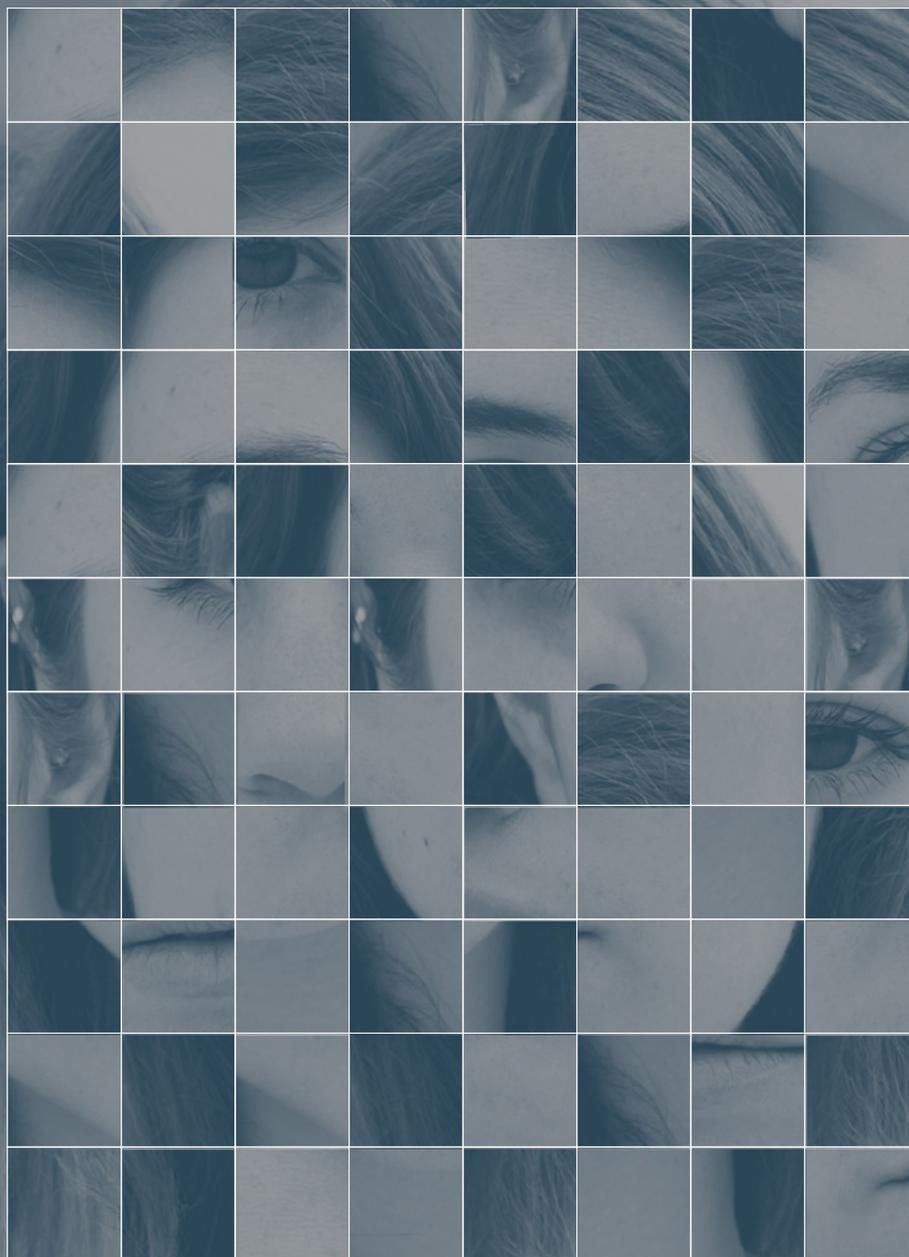


Guías de actuación regional para **UNA RESPUESTA COORDINADA FRENTE A LA TRATA DE PERSONAS**

DESDE EL SECTOR DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

4



Cooperación internacional en la lucha contra la trata de personas



Naciones Unidas
Oficina contra
la Droga y el Delito



4

Cooperación internacional en la lucha contra la trata de personas



Naciones Unidas
Oficina contra
la Droga y el Delito



Resumen

La trata de personas es un delito y una grave violación de los derechos humanos que afecta a millones de niños, niñas, mujeres y hombres en todo el mundo. Este fenómeno complejo y multicausal explota las vulnerabilidades de las personas y ocurre con frecuencia en contextos donde proliferan otras actividades delictivas, economías ilegales y la corrupción. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) desarrollaron las Guías de actuación regional para una respuesta coordinada frente a la trata de personas desde el sector de seguridad y justicia, que constan de cinco documentos. Esta guía sobre cooperación internacional está compuesta por cinco secciones. Al inicio aborda los aspectos conceptuales sobre la cooperación internacional, luego expone cómo cooperar con enfoques clave, enuncia los principales desafíos y finalmente proporciona algunas orientaciones y prácticas promisorias para la cooperación internacional en materia de prevención, investigación y judicialización, y asistencia y protección a las personas sobrevivientes de la trata de personas. Por último, incluye una lista de chequeo con algunos aspectos a considerar para la cooperación internacional.

Clasificaciones JEL: K14, K33, K38, K40, K42

Palabras clave: trata de personas; cooperación internacional; seguridad; justicia; enfoque digital; enfoque de género; mecanismos informales de cooperación; mecanismos formales de cooperación; convenios; repatriación; instancias regionales de cooperación; América Latina y el Caribe.

Copyright © 2025 Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Esta obra se encuentra sujeta a una licencia Creative Commons CC BY 3.0 IGO (<https://creativecommons.org/licenses/by/3.0/igo/legalcode>). Se deberá cumplir los términos y condiciones señalados en el enlace URL y otorgar el respectivo reconocimiento al BID.

En alcance a la sección 8 de la licencia indicada, cualquier mediación relacionada con disputas que surjan bajo esta licencia será llevada a cabo de conformidad con el Reglamento de Mediación de la OMPI. Cualquier disputa relacionada con el uso de las obras del BID que no pueda resolverse amistosamente se someterá a arbitraje de conformidad con las reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil (CNUDMI). El uso del nombre del BID para cualquier fin distinto al reconocimiento respectivo y el uso del logotipo del BID no están autorizados por esta licencia y requieren de un acuerdo de licencia adicional.

Nótese que el enlace URL incluye términos y condiciones que forman parte integral de esta licencia.

Las opiniones expresadas en esta obra son exclusivamente de los autores y no necesariamente reflejan el punto de vista del BID, de su Directorio Ejecutivo ni de los países que representa.



Inter-American Development Bank
1300 New York Avenue, N.W.
Washington, D.C. 20577
www.iadb.org

Documento elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), bajo la dirección de la Sección de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (HTMSS) y el Banco Interamericano de Desarrollo, bajo la dirección del equipo de Seguridad Ciudadana y Justicia de la División de Seguridad Ciudadana, en el marco del proyecto Bien Público Regional *Modelo de Fortalecimiento de Capacidades Institucionales del Sector de Seguridad y Justicia para responder a la Trata de Personas en ALC con Enfoque de Género y Abordaje en el Ámbito Digital*.

AUTORES

EQUIPO TÉCNICO BID

Norma Peña Arango

Especialista Líder Sectorial
División de Seguridad Ciudadana

Denisse Wolfenzon

Consultora de Seguridad Ciudadana y Justicia
División de Seguridad Ciudadana

EQUIPO TÉCNICO UNODC

Carlos Andrés Pérez Gallego

Oficial de Prevención del Delito y Justicia Penal

Angie Borda Montenegro

Asesora Técnica para el Diseño y Gestión de Proyectos de Investigación en Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes

Sindy Sirey Osorto Velásquez

Voluntaria Experta Nacional contra la Trata de Personas

Paúl Andrés Piedra Vázquez

Técnico Especialista de Proyecto para el Programa Global contra la Trata de Personas

PRODUCCIÓN EDITORIAL, CORRECCIÓN DE ESTILO Y DIAGRAMACIÓN

Sarah Schineller
Clara Sarcone
Santiago Arévalo
Cleiman

Agradecimientos	viii
Puntos focales de instituciones de los países miembros del Bien Público Regional	viii
Socios estratégicos	ix
Expertos	ix
Otros colaboradores del Banco Interamericano de Desarrollo	ix
Presentación	xi
Estructura de la serie xiii	
Íconos empleados xvi	
Introducción	xvii
1. Comprender la cooperación internacional	19
¿Qué es cooperación internacional? 19	
Tipos de cooperación internacional 20	
Mecanismos en la cooperación internacional 23	
Acuerdos, convenios e instancias regionales de cooperación para la lucha contra la TdP 27	
Acuerdos entre naciones de la región 30	

2. Cooperar con enfoques claves 36

Enfoque de género | 36

Enfoque digital | 40

3. Desafíos en materia de cooperación internacional para la lucha contra la trata de personas 42

4. Orientaciones y prácticas promisorias de la cooperación para la lucha contra la trata de personas 45

Orientaciones y prácticas promisorias en la cooperación internacional | 45

Algunas orientaciones para cooperar en materia de prevención de la TdP | 46

Algunas orientaciones para cooperar en la investigación y judicialización de la TdP | 50

Algunas orientaciones para cooperar en la asistencia y protección a sobrevivientes de la trata de personas | 58

5. Lista de chequeo 68

Referencias 69

Índice de cuadros

Cuadro 4.1.	Instancias regionales de cooperación en TdP en materia penal	27
Cuadro 4.2.	Acuerdos regionales en materia de cooperación	31

Índice de gráficos

Gráfico 4.1.	Tipos de cooperación internacional	19
Gráfico 4.2.	Mecanismos formales de cooperación internacional	23
Gráfico 4.3.	Solicitud para una asistencia judicial recíproca	24
Gráfico 4.4.	Mecanismos informales de cooperación internacional	26
Gráfico 4.5.	Consideraciones para un proceso de extradición	50
Gráfico 4.6.	Pasos para el retorno voluntario de sobrevivientes de la trata de personas	59
Gráfico 4.7.	Consideraciones para realizar el proceso de repatriación	61

Índice de recuadros

Recuadro 4.1.	Aplicación del enfoque de género en la cooperación en Alemania y Dinamarca	37
----------------------	--	-----------

Agradecimientos

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) agradecen a los y las representantes de las instituciones de cada uno de los países beneficiarios y a los socios estratégicos del proyecto *Modelo de Fortalecimiento de Capacidades Institucionales del Sector de Seguridad y Justicia para responder a la Trata de Personas en ALC con Enfoque de Género y Abordaje en el Ámbito Digital*, así como a las personas expertas, quienes aportaron su conocimiento y experticia para la respuesta efectiva a la trata de personas.

Puntos focales de instituciones de los países miembros del Bien Público Regional

María Alejandra Mangano, Fiscal Cotitular, Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) del Ministerio Público Fiscal, Argentina; Indirah Belle, Superintendente Auxiliar de la Policía, Ministerio de Seguridad Nacional, Bahamas; Jaunna Murillo, punto focal del Consejo contra la Trata de Personas, Ministerio de Desarrollo Humano, Familias y Asuntos Indígenas, Belice; Marina Almeida, Coordinadora de Gestión de la Política y Planes Nacionales de Lucha contra la Trata de Personas, Secretaría Nacional de Justicia (SENAJUS) del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Brasil; Daniela Madsen, Asesora, Departamento de Crimen Organizado, División de Seguridad Pública del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y Tatiana Hernández, Jefa de la División de Políticas de Igualdad, Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, Chile; Wendy Fuentes, Gestora de Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación y Policía, Costa Rica; Dirección de Prevención de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes del Ministerio del Interior, Ecuador; Sara Lisette Gutiérrez, Directora de Atención a Víctimas y Migración Forzada, Dirección Nacional de Atención a Víctimas y Migración Forzada del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, El Salvador; Eduardo Mejía, Secretario de Asuntos Internacionales y Cooperación, Fiscalía contra la Trata de Personas del Ministerio Público, Guatemala; Danissa Ramírez, actual Secretaria Ejecutiva, y Sandy Recinos, ex-Secretaria Ejecutiva, Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET) de la Vicepresidencia de la República, Guatemala; Sua Martínez, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Honduras; Dayra Campos, Directora de la Oficina Institucional Contra la Trata de Personas, Ministerio de Seguridad Pública, Panamá; Humberto Rodríguez, Fiscal Superior

del Tercer Distrito Judicial, Ministerio Público, Panamá; Evelyn Taboada, Fiscal de Trata de Personas de la Región Lima, Fiscalía de la Nación del Ministerio Público, Perú; Letitia Pinas, Cuerpo de Policía, Ministerio de Justicia y Policía, Surinam; Kimoy Thomas-Williams, Directora Adjunta, Ministerio de Seguridad Nacional, Trinidad y Tobago; Mariela Solari, Directora (E), Unidad de Víctimas y Testigos; Directora (I), Unidad Especializada en Género, Fiscalía General de la Nación, Uruguay.

Socios estratégicos

Mark Forstrom, Coordinador Senior Adjunto, Oficina para Monitorear y Combatir la Trata de Personas del Departamento de Estado de los Estados Unidos; Radu Cucos, Oficial Asociado en la Lucha contra la Trata de Personas, Programa de Tecnología y Trata de Seres Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE); Nadine Bushell, Coordinadora de Programas, Agencia de Implementación para la Delincuencia y la Seguridad de la Comunidad del Caribe (CARICOM IMPACS).

Expertos

Rafael Bautista, Miembro del Consejo Asesor de Estados Unidos sobre Trata de Seres Humanos; Alike Kinan, Directora de la Fundación Alike Kinan, Argentina; Carolina Appel, Consultora en Trata de Personas, y María Eugenia Diaz, Consultora en Trata de Personas.

Otros colaboradores del Banco Interamericano de Desarrollo

Nathalie Alvarado, Coordinadora de Seguridad y Justicia; Santiago Pérez-Vicent, Especialista Senior en Economía; Héctor Sebastián Alarcón, Consultor en Seguridad y Justicia; Beatriz Abizanda Miro, Especialista en Seguridad y Justicia; Mauricio García Mejía, Especialista en Modernización del Estado; Luciana Victoria García, Especialista en Integraciones y Comercio; Ariel Nowersztern, Especialista en Ciberseguridad; Patricia Proaño, Consultora en Seguridad y Justicia; Robert Pantzer, Especialista en Modernización del Estado; Arnaldo Enrique Posadas, Especialista en Seguridad y Justicia; Andrés

De Jesús Restrepo, Consultor en Modernización del Estado; César Augusto Rivera Arteaga, Especialista en Modernización del Estado; María Inés Vásquez, Especialista en Modernización del Estado; Jason Malcolm Wilks, Especialista en Administración Pública; María José Schaeffer, Especialista en Modernización del Estado; Fernando Gabriel Cafferata, Especialista en Capacidad Institucional; Rodrigo Andrés Pantoja, Especialista en Seguridad y Justicia; Rodrigo Serrano Berthet, Especialista en Seguridad y Justicia; Lina Marmolejo, Especialista en Seguridad y Justicia; Karelía Villa Mar, Especialista en Modernización del Estado; Bárbara Cedillo López, Consultora en Seguridad y Justicia; División de Seguridad Ciudadana.

Francisco Zegarra Azcui, Especialista en Operaciones; Jaqueline Bueno Aguilar, Consultora en Unidad de Migración; Giovanna Tipan Barrera, Consultora en Unidad de Migración; Unidad de Migración.

Diana Bocarejo Suescun, Especialista en Género y Diversidad; María José Martínez, Especialista; Andrea Monje, Especialista Senior; Mateo Vázquez, Consultor; División de Género y Diversidad.

Dulce Benigna Dias Alvarenga, Especialista en Mercados de Laborales.

Isabel Berdeja, Oficial Senior Advisory, BID Invest.

Katia Rivera, María Alejandra Aguilar Blandón, Daniela Forero Benavides y Florencia Savoca.

Cita sugerida: Borda-Montenegro, A., Osorto, S., Peña, N., Pérez, C. A., Piedra, P. y Wolfenzon, D. 2024. *Guía 4: Cooperación internacional en la lucha contra la trata de personas. Guías de actuación regional para una respuesta coordinada a la trata de personas desde el sector de seguridad y justicia.* Washington, D.C.: BID y UNODC.

Presentación

La trata de personas es un delito y una grave violación de los derechos humanos que afecta a millones de niños, niñas, mujeres y hombres en todo el mundo. Este fenómeno, complejo y multicausal, explota las vulnerabilidades de las personas y ocurre con frecuencia en contextos donde proliferan otras actividades delictivas, economías ilegales y la corrupción.

La lucha contra la trata de personas presenta varios desafíos en sus distintos ejes de actuación: prevención, asistencia y protección de las víctimas, investigación y judicialización de los casos, así como la cooperación interinstitucional dentro y entre los países. Prevenir este delito es desafiante, entre otras razones, por la falta de concientización social que perpetúa estructuras de permisividad cultural, las cuales normalizan la explotación y evitan que muchas víctimas se reconozcan como tales. Es también un crimen complejo de investigar para el sistema de justicia penal ya que requiere de un entendimiento detallado del contexto en el que sucede, una actualización permanente en la especialización profesional y esfuerzos en coordinación local, nacional e internacional. La asistencia y protección para las personas sobrevivientes precisa de un enfoque interdisciplinario e integral que reconozca el trauma que genera el delito y aborde adecuadamente las consecuencias psicológicas, físicas y emocionales, así como las necesidades de reinserción. Por último, retos en la cooperación y el intercambio entre instituciones y países dificultan actuar de manera coordinada frente a la trata de personas, lo cual resulta en una respuesta fragmentada y menos efectiva ante a este delito mundial.

Desde el año 2020, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aborda en su agenda de seguridad ciudadana y justicia el delito de trata de personas. Dada la naturaleza multicausal de este delito y sus distintas modalidades, dicha agenda se desarrolla en estrecha colaboración con varias áreas, como Mercados Laborales, Género y Diversidad, Migración y Capacidad Institucional, así como con BID Invest.

La nueva estrategia institucional del BID, *Transformación para una Mayor Escala e Impacto* (Estrategia BID+), reconoce que los elevados y persistentes niveles de crimen y violencia constituyen un importante obstáculo para la consecución de sus objetivos estratégicos: fortalecer el crecimiento económico sostenible, reducir la pobreza y la desigualdad, y abordar el cambio climático.

En su área de foco operativo *capacidad institucional, Estado de derecho y seguridad ciudadana* se hace hincapié en el fortalecimiento de las capacidades institucionales para detectar, prevenir, abordar y enjuiciar delitos complejos, entre los que se encuentra la trata de personas. Por su parte, el área de foco operativo *igualdad de género e inclusión de grupos de población diversos* busca asegurar la inclusión efectiva de diversos grupos, especialmente aquellos más vulnerables a delitos como la trata de personas, tales como mujeres, niños, niñas, adolescentes y personas LGBTQ+.

Abordar coordinadamente la trata de personas también se enmarca en los objetivos de la Alianza para la Seguridad, la Justicia y el Desarrollo, que busca generar acciones y políticas regionales, subregionales y nacionales para abordar y dar respuestas coordinadas y efectivas al crimen organizado en América Latina y el Caribe (ALC). Para esto, la Alianza trabaja en tres ejes: (i) prevención y protección de poblaciones vulnerables; (ii) fortalecimiento de las instituciones de seguridad y justicia y otros sectores estratégicos, y (iii) afectación de los flujos financieros y mercados ilícitos.

La colaboración y las sinergias entre el BID y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés), reconocida mundialmente como la entidad líder del sistema de Naciones Unidas en la lucha contra la trata de personas, han contribuido al avance de la agenda de la trata de personas en la región. A través del proyecto *Modelo de Fortalecimiento de Capacidades Institucionales del Sector de Seguridad y Justicia para responder a la Trata de Personas en ALC con Enfoque de Género y Abordaje en el Ámbito Digital*, financiado por la iniciativa de Bienes Públicos Regionales (BPR) del BID, se desarrollaron estas guías de actuación regional para beneficio de los países de ALC.

El objetivo de estas guías es proporcionar lineamientos sobre cómo dar una respuesta más coordinada y efectiva a la trata de personas desde la competencia de los sectores de seguridad y justicia en los ámbitos de prevención, protección, investigación y judicialización, y cooperación transnacional. Estas guías identifican los desafíos comunes que enfrentan los países de la región frente a este delito, y ofrecen lineamientos sobre cómo abordarlo mediante la incorporación de enfoques clave, como la perspectiva de género y el ámbito digital. Además, las guías proporcionan directrices y orientaciones específicas para cada eje de actuación, que están reforzadas por prácticas con resultados prometedores que podrían replicarse en la región para fortalecer el trabajo de policías, fiscales y jueces.

Esta primera guía presenta el concepto de prevención, tipos prevención (primaria, secundaria y terciaria), instrumentos internacionales en materia de prevención del delito, y explica cómo los enfoques clave, con énfasis en el de género y digital, se aplican a la prevención. Esta guía también aborda algunos de los desafíos para la prevención de la trata, entre los que se encuentran

la identificación de las víctimas, la falta de datos unificados, así como retos emergentes relacionados con el uso de la inteligencia artificial por parte de las organizaciones criminales. Posteriormente la guía proporciona orientaciones y prácticas prometedoras, entre ellas, un esquema orientativo para prevenir este delito, que comienza por el análisis de su ocurrencia, pasa por la definición de funciones de los organismos, instituciones y personal que se ocupan de actividades preventivas y por otras etapas, hasta llegar a contar con personal especializado en todos los niveles. Además, se incluyen orientaciones para el cumplimiento de las obligaciones nacionales e internacionales, y para la coordinación intranacional e intersectorial con el fin de fortalecer las estrategias de prevención de la trata.

Estructura de la serie

Las guías de actuación regional son una serie compuesta por cinco guías, las cuales se resumen a continuación.

GUÍA INTRODUCTORIA



Ofrece una visión global del contenido de la serie. Presenta conceptos generales sobre el delito de trata de personas, el panorama mundial y regional, sus modalidades y fines, así como los mitos y realidades asociados a este delito. También describe los enfoques para abordar la trata de manera integral, los cuales luego se aplican a lo largo de las guías. Todo lo anterior proporciona una base conceptual para el abordaje integral del delito.

GUÍA 1: Prevención de la trata de personas



Esta guía presenta el concepto de prevención, tipos de prevención (primaria, secundaria y terciaria), instrumentos internacionales en materia de prevención del delito, y explica cómo los enfoques clave, con énfasis en el enfoque de género y digital, se aplican a la prevención. Esta guía también aborda algunos de los desafíos para la prevención de la trata, entre los que se encuentran la identificación de las víctimas, la falta de datos unificados, así como retos

emergentes relacionados con el uso de la inteligencia artificial por parte de las organizaciones criminales. Posteriormente la guía proporciona orientaciones y prácticas prometedoras, entre ellas, un esquema orientativo para prevenir este delito, que comienza por el análisis de su ocurrencia y la definición de funciones y de otras etapas, hasta llegar a contar con personal especializado en todos los niveles. Además, se incluyen orientaciones para el cumplimiento de las obligaciones nacionales e internacionales, y para la coordinación intranacional e intersectorial con el fin de fortalecer las estrategias de prevención de la trata.

GUÍA 2: Investigación y judicialización de la trata de personas



Esta guía presenta los conceptos de investigación y judicialización, e incluye los principios generales que los rigen (universalidad de los derechos humanos, investigación proactiva, confidencialidad, especialidad, protección integral, cooperación penal mutual, coordinación y celeridad) y los instrumentos internacionales relacionados. La guía enfatiza y explica cómo los enfoques de género y digital se aplican a la investigación y judicialización desde las etapas de conformación de los equipos, diseño de la investigación y primeras diligencias, hasta las medidas de reparación. La guía presenta algunos de los desafíos más apremiantes para la investigación y judicialización, como las limitaciones en la recolección de evidencia, la identificación proactiva de las víctimas, la cuantificación del daño, la interacción con las sobrevivientes y la aplicación del principio de no criminalización de las víctimas, entre otros. Posteriormente, proporciona orientaciones y prácticas promisorias que incluyen estándares para garantizar los derechos de las víctimas y las personas procesadas durante el proceso penal, la representación procesal y las responsabilidades de los actores clave del proceso, como agentes policiales, fiscales y jueces. Además, se brindan orientaciones para la coordinación intranacional e intersectorial en los procesos de investigación y judicialización, en la que destacan la cooperación interinstitucional y la participación de la sociedad civil, la academia, los medios de comunicación y el sector privado.

GUÍA 3: Asistencia y protección a sobrevivientes de la trata de personas



Esta guía aborda los conceptos clave sobre la asistencia y protección a sobrevivientes de la trata de personas, para lo que se explicitan los diferentes tipos de asistencia y protección (inmediata y mediata) y los principales instrumentos internacionales en este ámbito. Además, explora cómo brindar asistencia y protección de manera integral, mediante la incorporación de enfoques esenciales, como el de género y el digital. La guía también analiza los principales desafíos en este campo, tales como la desigualdad geográfica en la provisión de servicios, la criminalización de las personas sobrevivientes, la ausencia de refugios especializados y la necesidad de mejorar los mecanismos de reparación económica. Asimismo, se presentan orientaciones y prácticas prometedoras que incluyen consideraciones clave para la asistencia inmediata y mediata. Finalmente, se ofrecen lineamientos para la coordinación intranacional e intersectorial en la asistencia y protección a sobrevivientes de la trata de personas, y se enfatiza el rol de las organizaciones de la sociedad civil, la academia, el sector privado, los medios de comunicación y otros actores clave.

GUÍA 4: Cooperación internacional en la lucha contra la trata de personas

Explica la definición de cooperación internacional y ofrece una tipología de este concepto de acuerdo con el tipo de cooperante y de apoyo brindado en la cooperación. Además, presenta los mecanismos formales e informales de cooperación internacional, y describe los acuerdos, convenios e instancias regionales de cooperación en ALC para luchar contra el delito de trata de personas. Posteriormente, la guía explica cómo los enfoques de género y digital se pueden incorporar en los mecanismos de cooperación internacional a través de acciones a diferentes niveles, entre las que se incluyen diferenciar las necesidades de las personas sobrevivientes, intercambiar información y visibilizar dentro de los datos a mujeres y poblaciones diversas, entre otros. Esta guía también aborda los principales desafíos que enfrenta la cooperación internacional en la lucha contra la trata de personas, incluyendo la falta de acuerdos que faciliten la coordinación para agilizar la investigación y enjuiciamiento de casos de trata de personas o para identificar, asistir y proteger a sobrevivientes de este delito. Asimismo, la guía presenta orientaciones y prácticas promisorias para mejorar la cooperación internacional en la lucha contra la trata de personas, las cuales se enfocan en tres aspectos: prevención de la comisión del delito, investigación y judicialización de los culpables, y asistencia y protección de las personas sobrevivientes de la trata de personas.

Íconos empleados

Para facilitar su lectura, a lo largo de las guías de actuación se emplean los siguientes íconos:



PRÁCTICAS PROMISORIAS

Este ícono hace referencia a las prácticas desarrolladas por países, organismos internacionales u otros actores, que las instituciones pueden utilizar a manera de referencia.



REFLEXIONAR

Este ícono invita a reflexionar acerca de la aplicación de los conocimientos adquiridos en la guía en el ejercicio profesional.



LISTA DE CHEQUEO

Este ícono alude a algunos lineamientos o actividades que pueden adoptar las instituciones conforme a la temática en cada guía.

Introducción

Esta guía está compuesta por cinco secciones. Al inicio aborda los aspectos conceptuales sobre la cooperación internacional, luego expone cómo cooperar con enfoques clave, enuncia los principales desafíos y finalmente proporciona algunas orientaciones y prácticas promisorias para la cooperación internacional en materia de prevención, investigación y judicialización, y la asistencia y protección a las víctimas de trata de personas (TdP). Por último, incluye una lista de chequeo con algunos aspectos a considerar para la cooperación internacional.

“La cooperación internacional es la relación que se establece entre dos o más países, organismos u organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de alcanzar metas de desarrollo consensuadas”
(RACI, 2017).



1. COMPRENDER LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

A continuación, se incluye información útil para comprender la cooperación en la lucha contra la trata de personas (TdP), específicamente relacionada con el concepto, tipos de cooperación e instrumentos internacionales que la respaldan.

¿Qué es cooperación internacional?

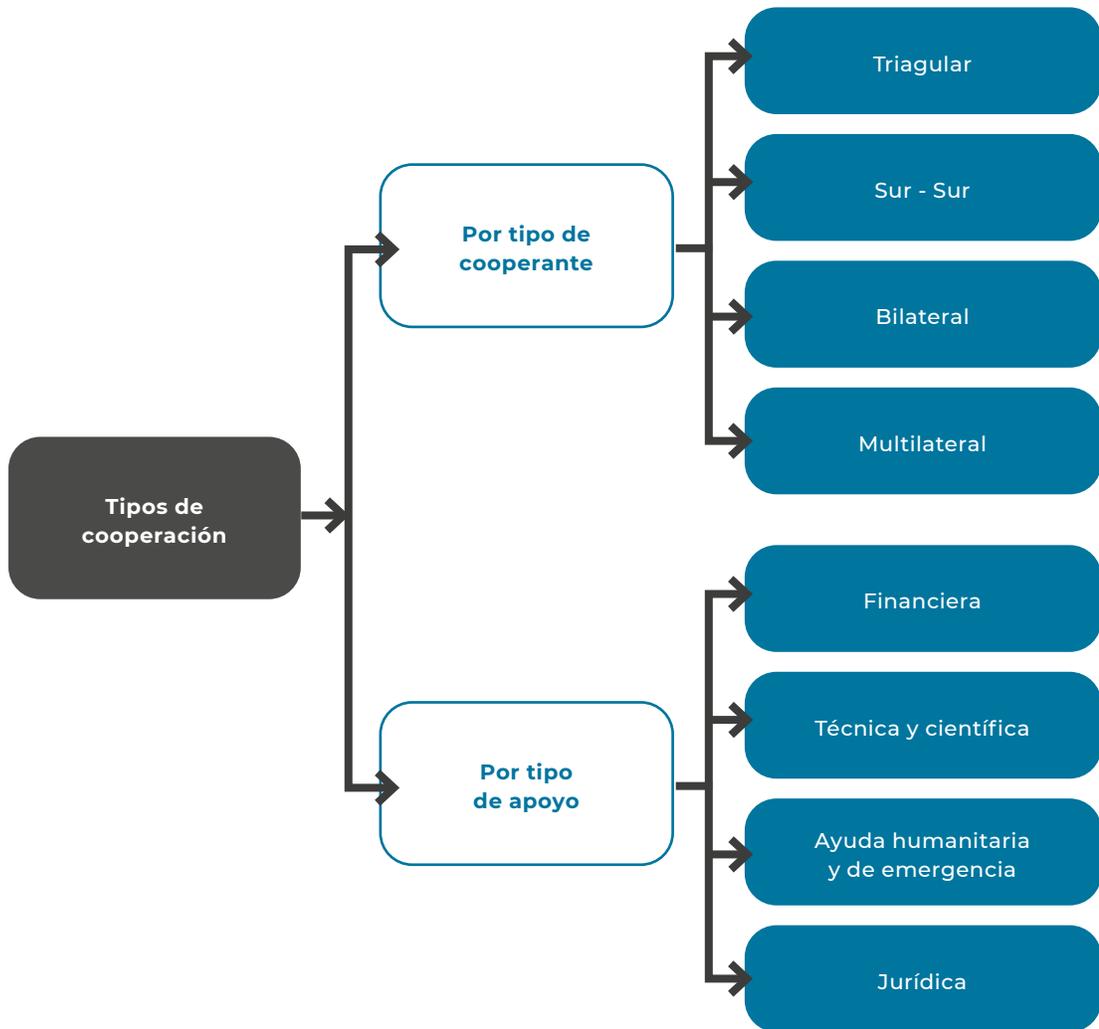
Según la Red Argentina para la Cooperación Internacional, “la cooperación internacional es la relación que se establece entre dos o más países, organismos u organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de alcanzar metas de desarrollo consensuadas” (RACI, 2017). Esta se basa en el intercambio de recursos, conocimientos, tecnologías y experiencias, con el fin de abordar desafíos comunes, promover el progreso económico, social y ambiental, y fortalecer la paz y estabilidad a nivel mundial.

La cooperación internacional abarca una amplia gama de áreas, que van desde la asistencia humanitaria y ayuda al desarrollo, hasta la cooperación en materia de seguridad, comercio, medio ambiente y derechos humanos, entre otros aspectos cruciales para el bienestar y prosperidad de la comunidad internacional.

Tipos de cooperación internacional

Existen diferentes clasificaciones de la cooperación internacional. En esta publicación se describirán dos de ellas: (i) por tipo de cooperante, que hace referencia a la relación y características de quienes intervienen, y (ii) por tipo de apoyo brindado entre los intervinientes. Asimismo, se describen los mecanismos formales e informales de cooperación (Gráfico 4.1).

GRÁFICO 4.1.
Tipos de cooperación internacional



Fuente: Elaboración propia con base en RACI (2023).

A continuación, se describe cada modalidad de cooperación y cómo puede contribuir a la lucha contra la TdP.

Por tipo de cooperante

Cooperación triangular¹

Esta cooperación es de naturaleza mixta, pues combina la cooperación tradicional o vertical con la cooperación Sur-Sur para brindar cooperación a un tercer país. La cooperación triangular en la lucha contra la TdP facilita la colaboración entre un país donante tradicional, un país receptor de asistencia y un tercer socio para implementar programas y proyectos conjuntos. Esto puede incluir el fortalecimiento de las capacidades institucionales, asistencia técnica especializada y coordinación de esfuerzos no solo para identificar y proteger a las víctimas de TdP, sino para enjuiciar a los responsables.

Cooperación Sur-Sur²

Esta cooperación se basa en la horizontalidad, solidaridad, interés y beneficio mutuo con el propósito de abordar conjuntamente los desafíos de desarrollo, así como las principales prioridades de los países involucrados.

En el contexto de la lucha contra la TdP, la cooperación Sur-Sur permite que los países en desarrollo compartan mejores prácticas, experiencias y estrategias para prevenir y combatir este delito. Los países pueden colaborar mediante el intercambio de información sobre rutas, finalidades de explotación y casos de TdP, además de fortalecer la capacitación de profesionales y la sensibilización pública en la materia.

Bilateral³

La cooperación bilateral se establece entre dos países que pueden beneficiarse mutuamente a través del intercambio de recursos, conocimientos y experiencias. En el marco de esta cooperación, un gobierno ofrece asistencia directa a otro país con el objetivo de respaldar su crecimiento en diversas áreas, como el desarrollo económico, social o institucional.

1 Este apartado se basa en Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia (s.f.).

2 Información tomada de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia (s.f.).

3 Este apartado se basa en RACI (2023).

En el ámbito de la lucha contra la TdP, los países pueden trabajar directamente en la prevención, protección de las personas sobrevivientes, investigación y judicialización de las personas tratantes. A través de acuerdos bilaterales, los países pueden colaborar en la investigación de casos, intercambio de información de inteligencia y fortalecimiento de leyes y políticas nacionales.

Multilateral⁴

La cooperación multilateral implica la participación de varios países y organizaciones internacionales en la búsqueda de soluciones a desafíos mundiales y en la promoción del desarrollo sostenible. Esta forma de cooperación es esencial porque permite la coordinación y trabajo conjunto entre múltiples actores, lo que resulta en un impacto más significativo y efectivo al abordar problemas que trascienden las fronteras nacionales.

En el contexto específico de la lucha contra la TdP, la cooperación multilateral se vuelve crucial para coordinar esfuerzos a nivel mundial, establecer normas internacionales y promover la cooperación entre múltiples actores.

Por tipo de apoyo

Financiera⁵

La cooperación internacional en términos de apoyo financiero implica la provisión de recursos económicos por parte de países, organizaciones internacionales o entidades privadas para respaldar proyectos y programas en países receptores. En el contexto de la lucha contra la TdP, es frecuente la necesidad de contar con recursos financieros significativos para llevar a cabo investigaciones, operativos, programas de prevención, asistencia a las víctimas y capacitación de profesionales, entre otras acciones.

Técnica y científica⁶

Este tipo de apoyo implica la transferencia de conocimientos técnicos especializados y el intercambio de buenas prácticas entre países para mejorar las capacidades de investigación, análisis de datos, identificación de víctimas y seguimiento de redes criminales, entre otros aspectos. La cooperación técnica

4 Elaborado con información extraída de RACI (2023).

5 Elaborado con base en información de RACI (2023).

6 Información obtenida de RACI (2023).

y científica puede incluir el desarrollo de herramientas tecnológicas para combatir la TdP de manera más efectiva.

Ayuda humanitaria y de emergencia⁷

La cooperación internacional en términos de ayuda humanitaria y de emergencia se centra en brindar asistencia inmediata a poblaciones afectadas por crisis humanitarias, como desastres naturales, conflictos armados, pandemias u otras situaciones de emergencia. La ayuda humanitaria y de emergencia se brinda de manera rápida, coordinada y basada en las necesidades prioritarias de las poblaciones afectadas.

Jurídica⁸

La cooperación internacional en términos de apoyo jurídico se enfoca en fortalecer los marcos legales, instituciones judiciales y sistemas de justicia en los países receptores para promover el Estado de derecho, la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto de los derechos humanos.

Mecanismos en la cooperación internacional

Una vez identificados los distintos tipos de la cooperación internacional, es necesario describir los mecanismos que pueden emplearse como herramientas en su implementación, los cuales se dividen en formales y no formales, tal como se detalla a continuación.

Mecanismos formales⁹

Los mecanismos formales de cooperación internacional son herramientas fundamentales para promover la colaboración entre países, organizaciones internacionales y otras entidades en la búsqueda de objetivos comunes.

Este mecanismo de cooperación se basa en acuerdos formales suscritos entre las agencias de competencia o los países involucrados. Se rige exclusivamente

7 Este apartado se basa en RACI (2023).

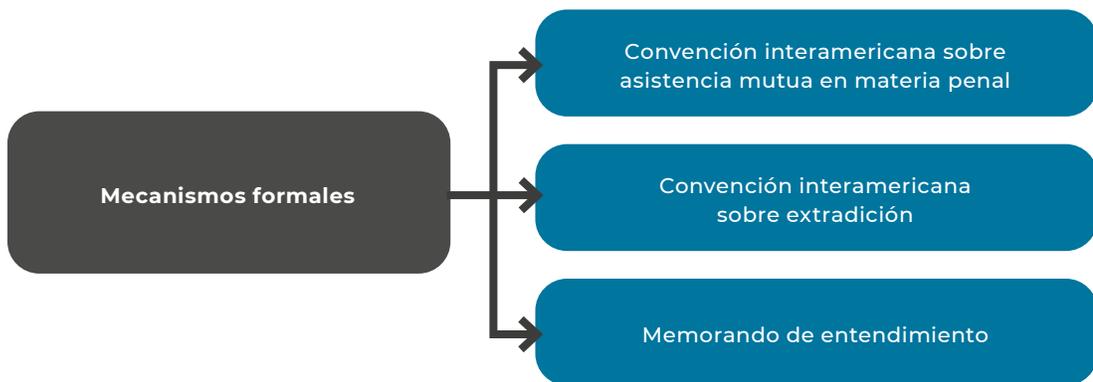
8 Elaborado con base en RACI (2023).

9 Información tomada de Hébert (2014).

por las reglas establecidas en dichos acuerdos y se desarrolla dentro del marco legal de las partes. Puede involucrar la realización de acciones de investigación e intercambio de información confidencial.

La cooperación formal implica el acuerdo suscrito entre diversas agencias y/o países sobre determinados temas de interés común. Algunos ejemplos se muestran en el Gráfico 4.2.

GRÁFICO 4.2.
Mecanismos formales de cooperación internacional



Fuente: Elaboración propia con base en UNODC (s.f.) SHERLOC.

A través de los mecanismos formales, los Estados colaboran en investigaciones penales bajo el principio de reciprocidad. Cuando el Estado requirente y el Estado solicitado están vinculados por un tratado, la solicitud se fundamenta en dicho acuerdo. Este principio de reciprocidad facilita la tramitación y ejecución de solicitudes de cooperación jurídica internacional, incluso sin un tratado específico entre ambos países, lo que posibilita la negociación bilateral sobre asuntos de interés particular. En ausencia de un tratado bilateral o multilateral, la reciprocidad se convierte en un requisito esencial para la cooperación jurídica internacional.

En el caso de la asistencia jurídica internacional, esta se concreta mediante una solicitud formal de asistencia, comúnmente conocida como exhorto, emitida por un juez o fiscal. Este documento detalla las medidas solicitadas y los requisitos establecidos por el tratado aplicable o la legislación pertinente, y se envía a las autoridades competentes del Estado requerido a través de la autoridad central (DIGCRI, 2019).

Además de las formas de cooperación mencionadas, existen los memorandos de entendimiento, que son acuerdos de asistencia menos formales que

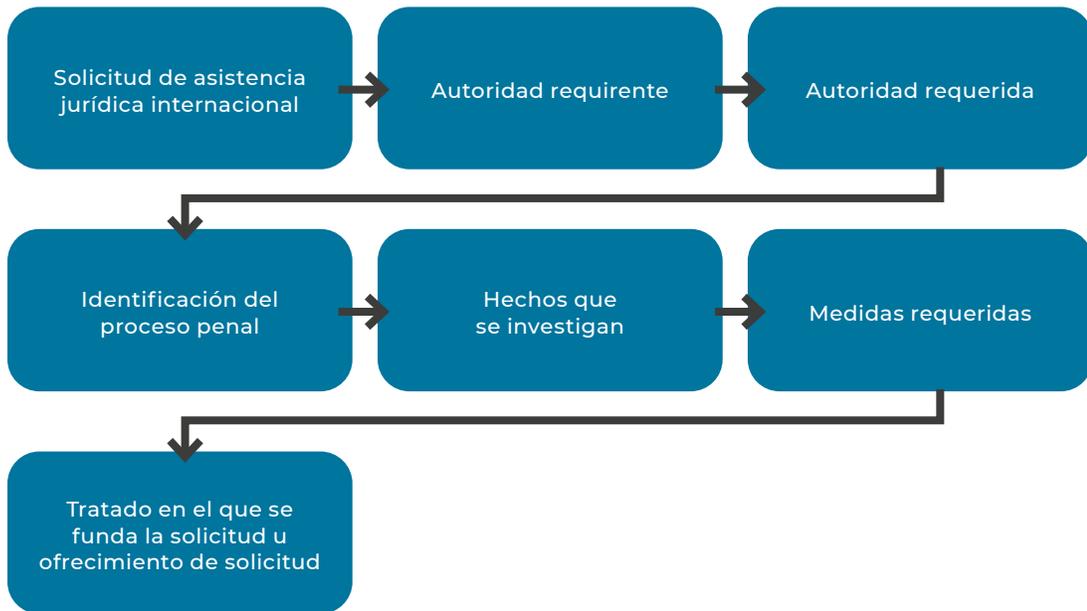
los tratados o convenios y que no necesariamente tienen valor jurídico. Sin embargo, son de utilidad práctica para facilitar la ejecución de ciertas actividades en el marco del compromiso suscrito, como en el caso de la TdP.

Es importante tener en cuenta que, aunque este proceso puede ser más lento y requerir un mayor tiempo de gestión para obtener la información solicitada, el exhorto constituye la única vía legal para obtener pruebas que puedan ser presentadas en un juicio.

A continuación, en el Gráfico 4.3 se enuncian los requisitos para realizar una solicitud de asistencia jurídica internacional.

GRÁFICO 4.3.

Solicitud para una asistencia judicial recíproca



Fuente: Elaboración propia con base en DIGCRI (2019).

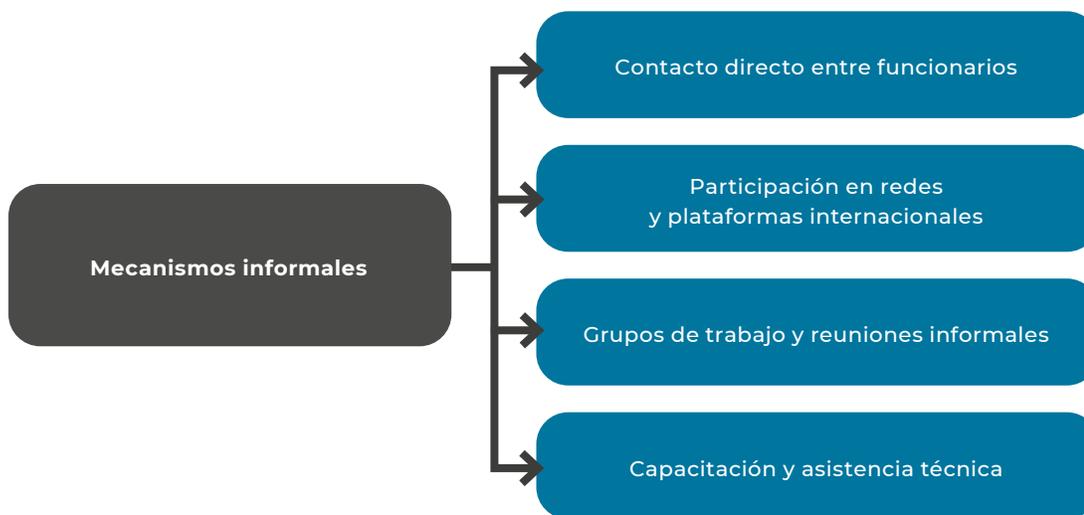
Mecanismos informales¹⁰

Los mecanismos informales entre funcionarios de agencias que tienen competencia en la TdP son un aspecto clave que se presenta por fuera del marco de acuerdos específicos suscritos por los países a los cuales pertenecen. Este enfoque flexible facilita intercambios directos, sujetos a las restricciones legales aplicables, lo que permite un acercamiento más eficaz. Hasta el momento, los contactos telefónicos y el uso de aplicaciones para comunicarse,

¹⁰ Este apartado se basa en Hébert (2014).

como WhatsApp, han sido los medios más utilizados para esta colaboración, a través de los cuales se comparte información general sobre diversos temas, entre ellos, los que se ilustran en el Gráfico 4.4.

GRÁFICO 4.4.
Mecanismos informales de cooperación internacional



Fuente: Elaboración propia con base en UNODC (s.f.) SHERLOC.

Estos mecanismos buscan agilizar y facilitar el diálogo e intercambio de información, ya que se trata de una colaboración directa entre las autoridades competentes homólogas de los Estados, las cuales también pueden participar en redes internacionales de cooperación.

Es importante destacar que, si bien el intercambio informal de información puede ser útil durante la etapa de investigación, en un juicio solo se acepta la información obtenida a través de mecanismos formales.

Acuerdos, convenios e instancias regionales de cooperación para la lucha contra la trata de personas

Con el objetivo de combatir la TdP, se han creado instancias regionales para la cooperación en materia penal. Esto ha fortalecido la integración internacional y ha permitido a los diversos actores regionales enfrentar el fenómeno de manera coordinada.

A continuación, en el Cuadro 4.1 se describen algunas instancias a las que los países pueden recurrir conforme a la competencia del mecanismo.

CUADRO 4.1.
Instancias regionales de cooperación en TdP en materia penal

NÚM.	NOMBRE	¿CUÁL ES SU PROPÓSITO?	¿CUÁLES PAÍSES/ ORGANIZACIONES LA INTEGRAN?
1	Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas (ICAT, 2023)	Es un foro de políticas creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas para mejorar la coordinación entre las agencias de Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales pertinentes con el fin de facilitar un enfoque holístico e integral para prevenir y combatir la TdP.	OIT, OIM, UNICEF, UNIFEM, UNDAW, ACNUR y UNODC ^a
2	Plataforma Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (OIM, 2023)	Es un espacio de coordinación regional para fortalecer la articulación entre los países de América del Sur, fundamentalmente para prevenir y perseguir delitos transnacionales, así como para reparar los derechos de las víctimas.	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela

NÚM.	NOMBRE	¿CUÁL ES SU PROPÓSITO?	¿CUÁLES PAÍSES/ ORGANIZACIONES LA INTEGRAN?
3	Coalición Regional contra la Trata de Personas de Centroamérica (CORETT, s.f.)	Es un espacio regional conformado por comisiones, coaliciones y consejos nacionales de los Estados Parte, a través del cual se promueven iniciativas, sinergias, estrategias y mecanismos articulados para la prevención y persecución de la TdP y el tráfico ilícito de migrantes, y también para la atención integral a víctimas de TdP y migrantes objetos de tráfico ilícito con necesidad de protección.	Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y Panamá
4	Red Iberoamericana de Cooperación Judicial (IberRED) (COMJIB, s.f.)	Es una herramienta de cooperación en materia civil y penal, que está a disposición de los operadores jurídicos de 22 países iberoamericanos (incluyendo España, Portugal y Andorra) y del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Busca mantener actualizado un sistema de información sobre los diferentes sistemas legales de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.	Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. Forma parte también Puerto Rico
5	Red Iberoamericana de Fiscales Especializados en Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (REDTRAM) (Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos, s.f.)	Se trata de una entidad sin fines de lucro que integra a los ministerios públicos de Iberoamérica. Uno de sus objetivos es fortalecer la investigación, atención y protección de las víctimas de la TdP y tráfico ilícito de migrantes entre los ministerios públicos iberoamericanos.	Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela

NÚM.	NOMBRE	¿CUÁL ES SU PROPÓSITO?	¿CUÁLES PAÍSES/ ORGANIZACIONES LA INTEGRAN?
6	Red de Recuperación de Activos del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (RRAG) (GAFILAT, s.f.)	Busca promover la implementación y el fortalecimiento de sistemas efectivos de prevención, detección y represión del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, para contribuir al crecimiento regional, la transparencia y protección de la integridad socioeconómica de los países miembros del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), bajo un proceso de mejora continua.	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y observadores
7	Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua en Materia Penal (OEA, s.f.)	Está conformada por tres componentes: un sitio público en internet, un sitio privado en internet y un sistema de comunicaciones electrónicas seguras. El componente público de la Red consiste en una biblioteca virtual que ofrece información jurídica de los 34 Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en relación con la asistencia mutua y la extradición.	Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela

Fuente: Elaboración propia.

Nota: ^a OIT: Organización Internacional del Trabajo, OIM: Organización Internacional para las Migraciones, UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNIFEM: Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, UNDAW: División de las Naciones Unidas para el Adelanto de la Mujer, ACNUR: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, UNODC: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

En diciembre de 2024 se lanzó la Alianza para la Seguridad, la Justicia y el Desarrollo con el objetivo de generar acciones y políticas regionales, subregionales y nacionales para abordar y dar respuestas coordinadas y efectivas al crimen organizado en las comunidades e instituciones de América Latina y el Caribe (ALC). Las actividades de la Alianza se enmarcan en tres objetivos específicos identificados por los países, los cuales se complementan y refuerzan entre sí, e incluyen la prevención y respuesta a la TdP:

- Proteger a las poblaciones y comunidades más vulnerables y expuestas a la influencia del crimen organizado.
- Fortalecer las instituciones de seguridad y justicia y otros sectores estratégicos (policías, fiscalías, sistema de justicia, sistema penitenciario, aduanas, puertos) para mejorar su desempeño y la eficacia y eficiencia de sus respuestas en el abordaje del crimen organizado.
- Afectar los flujos financieros y mercados ilícitos para disminuir la capacidad operativa, poder, influencia y legitimidad de los grupos criminales.

La Alianza busca complementar el actual ecosistema de cooperación en materia de seguridad y justicia para la región, con una plataforma regional de acción colectiva e integral. Asimismo, busca ampliar la coordinación entre los ministerios de Seguridad y de Justicia, y también entre otros actores clave, como organizaciones multilaterales y bilaterales, sociedad civil, academia y sector privado. Además, busca movilizar recursos y apoyo técnico para generar e intercambiar conocimiento y aprendizaje colectivo, así como para diseñar, implementar y evaluar políticas que amplíen el impacto y escala de las intervenciones. Se apalanca de la experiencia, conocimiento y capacidad técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para abordar el crimen y la violencia en ALC durante dos décadas de manera innovadora y basada en evidencia. El BID ejerce la Secretaría Técnica de la Alianza.

Acuerdos entre naciones de la región

Los tratados multilaterales, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNODC, 2004a), desempeñan un papel crucial como cimiento para la cooperación jurídica internacional. A pesar de su importancia, es necesario destacar que estos instrumentos no abordan las particularidades específicas de los distintos ordenamientos jurídicos locales. Por lo tanto, celebrar acuerdos bilaterales en el ámbito de la lucha contra la TdP también resulta fundamental y enriquecedor.

En el Cuadro 4.2 se describen algunos acuerdos suscritos entre los países para combatir la TdP en la región.

CUADRO 4.2.

Acuerdos regionales en materia de cooperación

NÚM.	NOMBRE	¿EN QUÉ CONSISTE?	¿CUÁLES PAÍSES LO INTEGRAN?
1	Tratado de asistencia legal mutua en asuntos penales (OEA, 1993)	Busca facilitar la cooperación de los órganos administradores de justicia en la región, a través de un instrumento jurídico que permita la asistencia legal en asuntos penales entre los Estados del Istmo Centroamericano con pleno respeto a la legislación interna de cada Estado.	Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá
2	Tratado centroamericano relativo a la orden de detención y extradición simplificada entre Belice, El Salvador, Honduras, Nicaragua y República Dominicana (SICA, 1997)	Busca fortalecer los vínculos de cooperación, coordinación, armonización y convergencia de las políticas de seguridad en la lucha contra la delincuencia y todas las amenazas a la seguridad democrática.	Belice, El Salvador, Honduras, Nicaragua y República Dominicana
3	Convenio centroamericano para la protección de víctimas, testigos, peritos y demás sujetos que intervienen en la investigación y en el proceso penal (SICA, 2014a)	Tiene por objeto facilitar la aplicación de las medidas de protección que se proporcionarán a las víctimas, testigos y cualquier otra persona que deba ser protegida por encontrarse en riesgo o peligro como consecuencia de su intervención en la investigación de un delito o de un proceso penal, particularmente en la narcoactividad o delincuencia organizada.	Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y República Dominicana

NÚM.	NOMBRE	¿EN QUÉ CONSISTE?	¿CUÁLES PAÍSES LO INTEGRAN?
4	Convenio centroamericano para la prevención y represión de los delitos de lavado de dinero y de activos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos (SICA, 1997)	Su propósito es fomentar la armonización de las legislaciones de los países centroamericanos con la Convención de Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y delitos conexos.	Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua
5	Acuerdo de cooperación entre la UNODC y la Secretaria General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA) (SICA, 2014b)	Su objetivo principal es establecer un marco jurídico de cooperación entre la UNODC y la SG-SICA que permita, dentro de la competencia de cada una de las partes, el diseño, desarrollo y financiamiento de proyectos en las áreas de Estado de derecho (governabilidad, seguridad y justicia), análisis de tendencias y asuntos forenses, riesgos y amenazas y capacidad forense y científica, así como desarrollo alternativo en la región centroamericana, con el fin de contribuir a la paz, libertad, democracia y desarrollo, como lo establecen la Carta de las Naciones Unidas y el Protocolo de Tegucigalpa.	UNODC y SG-SICA
6	Acuerdo de cooperación entre los Estados Parte del Mercado Común del Sur (Mercosur) para la prevención y el combate al tráfico ilícito de migrantes entre los Estados Parte y Asociados del Mercosur (OEA, 2008)	Su propósito es prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, así como promover la cooperación e intercambio de información entre los Estados Parte con ese fin.	Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, como Estados Parte del Mercosur, y Bolivia y Chile, como Estados Asociados

NÚM.	NOMBRE	¿EN QUÉ CONSISTE?	¿CUÁLES PAÍSES LO INTEGRAN?
7	Acuerdo de asistencia judicial en materia penal (OEA, 2021)	El objetivo es prestar asistencia mutua en el intercambio de información, pruebas, enjuiciamientos y actuaciones en materia penal. Dicha asistencia comprenderá, entre otras: a) localización e identificación de personas y bienes; b) notificación de actos judiciales; c) remisión de documentos e informaciones judiciales; d) ejecución de registros domiciliarios e inspecciones judiciales; e) recepción de testimonios e interrogatorio de imputados; f) citación y traslado voluntario de personas en calidad de imputados, testigos o peritos; g) traslado de personas detenidas, para rendir testimonio en el territorio de la parte requirente; h) embargo, secuestro y decomiso de bienes.	Argentina y Colombia
8	Carta de entendimiento de cooperación interinstitucional entre ministerios públicos (OEA, 2004)	Tiene como objetivo establecer los mecanismos para implementar y fortalecer la cooperación y capacitación técnica y científica tendiente a facilitar el intercambio de experiencias y conocimientos en diversas áreas del derecho y sus ciencias auxiliares.	El Salvador, Honduras y Guatemala
9	Memorando de entendimiento para la repatriación digna, ordenada, ágil y segura de nacionales de América Central migrantes vía terrestre (CRMSV, 2004)	Su objetivo es establecer un mecanismo regional de cooperación que garantice la repatriación digna, ágil y segura de las personas nacionales guatemaltecas, hondureñas, salvadoreñas y nicaragüenses a sus países de origen que se encuentren a disposición de autoridades migratorias mexicanas.	El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Nicaragua
10	Acuerdo marco de cooperación entre los Estados Parte del Mercosur y Estados Asociados para la creación de equipos conjuntos de investigación (Mercosur, 2010)	El propósito es crear equipos conjuntos de investigación en los países que forman parte del acuerdo marco de conformidad con las disposiciones internas del país donde se encuentre actuando el equipo conjunto.	Argentina, Brasil, Uruguay; Bolivia y Ecuador, como Estados asociados del Mercosur

NÚM.	NOMBRE	¿EN QUÉ CONSISTE?	¿CUÁLES PAÍSES LO INTEGRAN?
11	Tratado de Extradición entre la República Argentina y la República del Paraguay (OEA, 2000)	Los Estados se prestarán la más amplia asistencia mutua en asuntos penales. Esta asistencia prestada por el Estado requerido puede ser respecto de investigaciones, juzgamientos o procedimientos en asuntos penales.	Argentina y Paraguay

Fuente: Elaboración propia.

Los anteriores son solo algunos de los acuerdos establecidos en la región. Además, existe un gran número de acuerdos bilaterales, sobre todo en países que comparten fronteras, que desempeñan un papel crucial en la lucha contra la TdP, al combatir este flagelo desde la cooperación en la comprensión y acción durante el tránsito y destino de la TdP.



“

PÁGINA 27

Con el objetivo de combatir la TdP, se han creado instancias regionales para la cooperación en materia penal. Esto ha fortalecido la integración internacional y ha permitido a los diversos actores regionales enfrentar el fenómeno de manera coordinada.



2. COOPERAR CON ENFOQUES CLAVES

La cooperación en la lucha contra la TdP se rige bajo diferentes enfoques, como los mencionados en la [Guía introductoria](#). En estas guías de actuación, se consideran claves y transversales dos de ellos: el enfoque de género y el enfoque digital, los cuales se describen a continuación.

Enfoque de género

Como se ha mencionado a lo largo de las guías, la conceptualización del enfoque de género es una herramienta que se contempla de manera transversal, por lo que su aplicabilidad a la cooperación internacional para la lucha contra la TdP no es la excepción. En este sentido, es crucial vincular esta labor con el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 5 (ODS 5), que busca lograr la igualdad de género de todas las personas.

En relación con la aplicación del enfoque de género en la cooperación internacional, su propósito es fomentar que los planes estratégicos de cooperación, que se desarrollen a favor de las personas sobrevivientes de la TdP, sean propuestos en el marco del ejercicio integral de los derechos humanos, tomando en cuenta factores estructurales que permitan superar desafíos en la ejecución de estrategias alrededor de las personas sobrevivientes. Es importante considerar que todas las acciones de cooperación que se realicen bajo un enfoque de género son aplicables a los cuatro ejes de intervención: prevención, asistencia y protección, investigación y judicialización. La integración del ODS 5

en estas iniciativas de cooperación internacional fortalece el enfoque de género y contribuye significativamente a la promoción de la igualdad y la protección de los derechos de las mujeres afectadas por la TdP.

Es crucial reconocer que la acción política y la intervención a nivel internacional no deben perder de vista el enfoque de género. Resulta fundamental traducir este enfoque en acciones a diferentes niveles en la cooperación internacional, como las siguientes (GIZ, 2015):

- **Diferenciación de necesidades de las personas sobrevivientes:** promueve que todas las acciones de cooperación encaminadas hacia las personas sobrevivientes de la TdP establezcan un análisis desde las necesidades individuales hacia factores interseccionales de género, tomando en cuenta acciones que involucren a personas LGBTIQ+ y hombres sobrevivientes.
- **Fortalecimiento de capacidades:** fomenta el desarrollo de programas de capacitación, cursos, actualización de conocimientos y/o espacios de sensibilización dirigidos a autoridades o funcionariado involucrado en la lucha contra la TdP respecto a la aplicabilidad e importancia del enfoque de género para combatir de manera integral el delito de la TdP.
- **Intercambio de información:** a través de la generación de redes o intercambio de experiencias interinstitucionales, promueve la colaboración entre organizaciones locales, regionales e internacionales expertas y especializadas en género, de manera de mejorar los mecanismos de respuesta frente a las personas sobrevivientes desde una visión integral de derechos humanos.
- **Transversalización:** refiere a la inclusión de esta perspectiva dentro de cada una de las fases de la construcción de planes, políticas y proyectos de cooperación, incluso como variable que mida su éxito. Asimismo, que dicha perspectiva permee los procesos a nivel organizacional de las entidades que cooperan.
- **Financiamiento:** alude no solo al proceso de análisis y asignación presupuestal dentro de un contexto económico, político y social que identifique los costes diferenciales por género en la implementación de estrategias y busque reducir desigualdades, sino también a la inclusión de recursos humanos con experticia en género.
- **Visibilización y datos desagregados:** apunta a la representación de mujeres y población LGBTIQ+ dentro del análisis de los datos de la problemática de interés; también considera el uso de lenguaje incluyente, así como ejemplos y citas de autores y autoras de manera equilibrada en los documentos.

Algunos ejemplos de la aplicación del enfoque de género en la cooperación se encuentran en Alemania y Dinamarca y se presentan en el Recuadro 4.1.

RECUADRO 4.1.

Aplicación del enfoque de género en la cooperación en Alemania y Dinamarca

En 2014 el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ, por sus siglas en alemán) destacó la necesidad de movilizar recursos nacionales e internacionales —bilaterales y multilaterales— bajo un presupuesto sensible al género (Gender Responsive Budgeting) con el objetivo de ayudar a cerrar la brecha de financiamiento. Del mismo modo, destina recursos fijos a fondos y organizaciones específicas que trabajan por reducir las desigualdades de género. Este ejemplo muestra una práctica promisoría en el financiamiento de proyectos, planes y políticas con enfoque de género en cooperación internacional. Cabe recordar que también es posible aunar esfuerzos y recursos para favorecer el enfoque de género a través de otros tipos de cooperación, como la jurídica o la técnico-científica. El delito de la TdP está estrechamente vinculado a las desigualdades de género, ya que mujeres y niñas son desproporcionadamente afectadas por este delito. Por ese motivo, la financiación de proyectos, planes y políticas que buscan reducir estas desigualdades constituye un paso fundamental en la lucha contra este delito desde la cooperación.

Por su parte, Dinamarca, en su documento de buenas prácticas del año 2013, analiza su extensa experiencia en la transversalización de la perspectiva de género en la institución y sus programas. Las recomendaciones subrayan la importancia de abordar de manera más precisa los conceptos relacionados con género para mejorar el trabajo y facilitar un proceso holístico e inclusivo, por lo que se aleja de la idea de considerar el género como un tema exclusivamente relacionado con las mujeres (GIZ, 2015).

Asimismo, se resalta la relevancia de integrar conceptos sobre diversidad sexual e identidad de género, LGBTIQ+, los cuales frecuentemente no han sido tomados en cuenta en los planes de igualdad. La lección clave aprendida es la necesidad de adoptar un enfoque interseccional transversal para lograr una mayor efectividad y equidad en las acciones implementadas. Al incluir la diversidad sexual y la identidad de género en los planes de igualdad, se fortalece un enfoque más inclusivo, lo que permite que las estrategias contra la TdP aborden de manera específica las necesidades de estos grupos. Al replicar estos enfoques a nivel mundial, se garantiza una respuesta más completa, equitativa y efectiva, capaz de proteger a todos las comunidades vulnerables ante este delito.

REFLEXIONAR



Ana, una joven migrante, se convirtió en víctima de TdP con fines de mendicidad forzada en un país extranjero, engañada por una red de trata que le prometió un trabajo bien remunerado en el extranjero. Ana se vio obligada a mendigar en las calles y avenidas del país de destino bajo amenazas y coerción. Afortunadamente, logró escapar y buscar ayuda en una organización local de derechos humanos dedicada a la lucha contra la TdP.

La organización local brindó a Ana asistencia y protección inmediata, y cuando se sintió preparada, la acompañó para presentar una denuncia ante las autoridades. Estas iniciaron las investigaciones y se comunicaron con las autoridades competentes del país de origen a través de los canales oficiales establecidos para casos de TdP, con el fin de solicitar asistencia y cooperación para investigar y procesar a los responsables de su explotación.

Además, la organización contactó a una red internacional de organizaciones especializadas en TdP mediante mecanismos informales de cooperación para compartir información y prevenir posibles casos de TdP.

Gracias a la colaboración entre las autoridades locales, la organización local y la red internacional, Ana recibió un apoyo integral que incluyó asistencia legal, atención médica, asesoramiento psicológico y ayuda para su reintegración. Se garantizó el respeto a sus derechos humanos y se le brindó el acompañamiento necesario para su retorno voluntario a su país de origen. Se coordinó con las autoridades locales para que pudiera continuar con su tratamiento psicológico y se brindó seguimiento a su proceso de recuperación.

Ahora, responda a las siguientes preguntas

- 1. ¿De qué manera considera que contribuyó la cooperación internacional en el caso de Ana?
- 2. ¿Cómo podrían haberse implementado estrategias de cooperación internacional para la prevención de la TdP, especialmente en el caso de Ana?
- 3. ¿Cuáles mecanismos formales e informales considera que utilizaron las autoridades en el caso de Ana?
- 4. ¿Cómo garantiza la cooperación internacional que las necesidades específicas de las mujeres, como Ana, sean atendidas durante todo el proceso de acompañamiento integral?

Enfoque digital

El avance de la tecnología ha facilitado la lucha contra el delito de TdP, lo que ha favorecido la cooperación internacional entre países de la región. En este sentido el empleo de múltiples herramientas digitales y la vanguardia de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) aumentaron la eficacia de respuesta ante los ejes de prevención, asistencia y protección, investigación y judicialización.

Un ejemplo de ello se encuentra en el eje de investigación. Para obtener una declaración testimonial o indagatoria de una persona que no está en el territorio donde se realiza la investigación o el juicio, no siempre es necesaria su comparecencia física ya que puede realizarse por videoconferencia. Este proceso se lleva a cabo mediante un acto jurisdiccional en el extranjero, que requerirá una solicitud de asistencia jurídica internacional para tomar declaración de la persona en otro país de manera telemática, con la intervención necesaria de las autoridades jurisdiccionales extranjeras.

El uso de herramientas digitales facilita la comunicación fluida entre diferentes actores internacionales, lo que permite realizar acciones conjuntas sin incurrir en altos costos de desplazamiento a otros países. Esto también optimiza la transmisión de información, que es un elemento esencial para la cooperación. Del mismo modo, abordar la cooperación internacional desde un enfoque digital favorece la realización de investigaciones académicas y operativos policiales entre naciones, de manera de acceder a información en tiempo real y mantener un monitoreo constante del fenómeno.

Un ejemplo en la región es la *Guía de procedimientos para compartir información sobre casos de explotación sexual de la niñez* entre las autoridades policiales y de investigación judicial de la frontera entre Brasil, Colombia y Perú. Esta guía establece cuáles son las autoridades policiales y judiciales competentes para la investigación de la explotación sexual, qué información puede intercambiarse en la triple frontera, cuál es su competencia y cuáles son los datos de contacto de las personas encargadas. Asimismo, brinda orientaciones para facilitar las comunicaciones y el intercambio de información por medios no formales, como WhatsApp, en aras de darle mayor celeridad a los procesos.

Otro ejemplo es el *Manual de cooperación jurídica internacional* en trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, el cual, bajo la normativa vigente en Panamá, brinda lineamientos para fortalecer los mecanismos de cooperación técnica por parte de distintos funcionarios (policías, jueces, fiscales, prestadores de asistencia y protección a víctimas), permite comprender los distintos sistemas jurídicos existentes en el continente y facilita a las diferentes partes interactuar eficazmente con sus contrapartes en otros países.

REFLEXIONAR



Cecilia y Alberto son dos funcionarios de la fiscalía de un país de ALC. Pese a sus años de experiencia, han tenido inconvenientes para recabar información de un caso de TdP transnacional, debido a que el origen y tránsito de la persona sobreviviente involucró a otros dos países de la región.

En el país de origen de la persona sobreviviente, los funcionarios intentan entrevistar a otras personas que recibieron ofertas similares a la reportada por la persona sobreviviente. En el país de tránsito, la persona sobreviviente fue explotada unos días antes de llegar al país de destino final. En dicho país, alguien reportó que esta persona estaba siendo explotada, pero no se le prestó mucha atención, y tras la denuncia, los presuntos explotadores abandonaron el país. Obtener el testimonio de esta persona y presentarla como testigo podría ser de gran relevancia para sustentar la hipótesis del caso; sin embargo, las autoridades de ambos países no disponen de los recursos económicos y logísticos para el desplazamiento de esta persona. Sumado a todo lo anterior, los funcionarios encuentran que la comunicación con los funcionarios de los otros países es muy lenta y poco efectiva.

Ahora, responda a las siguientes preguntas

- **1.** Si el país de Cecilia y Alberto fuera su país, ¿a qué instancias regionales podría recurrir para facilitar la comunicación entre los funcionarios de los diferentes países? ¿Emplearía alguna herramienta digital? ¿Cuál?
- **2.** Si la comunicación entre funcionarios fuese más fluida, ¿podría emplear herramientas digitales para obtener la información del país de origen?
- **3.** Si la comunicación entre funcionarios fuese más fluida, ¿podría emplear herramientas digitales para obtener la información del país de tránsito y hablar con el testigo?



3.

DESAFÍOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

Es importante resaltar que los desafíos que se presentan alrededor de la cooperación internacional tienen incidencia sobre todos los ejes de intervención frente a la TdP, algunos de los cuales son los siguientes:

- Falta de acuerdos de cooperación internacional que faciliten la coordinación de acciones en la lucha contra la TdP, teniendo en cuenta las diferencias en la legislación de los países y sus avances en la materia.
- A pesar de la existencia de tratados multilaterales y bilaterales de cooperación y asistencia mutua, su operatividad se ve afectada debido a la intervención de actores formales en los canales diplomáticos tradicionales, lo que aumenta los riesgos de filtración de la información a medida que más instituciones participan en los exhortos y requerimientos de apoyo (Unidos por la Justicia Asociación Civil, 2010).
- Falta de mecanismos de coordinación y cooperación que puede obstaculizar la colaboración en la asistencia, protección, investigación y enjuiciamiento de la TdP. Esta falta de coordinación puede llevar a un tratamiento inadecuado de las personas sobrevivientes y generar obstáculos en las diligencias judiciales de asistencia judicial recíproca entre los países.

- Ausencia de armonización de los estándares internacionales en las leyes y marcos normativos entre los países, lo que dificulta la lucha contra la TdP en los casos que tienen un componente transnacional. Esta falta de armonización puede acarrear desafíos adicionales, como interpretaciones diferentes de los marcos legales, falta de reconocimiento mutuo de pruebas o decisiones judiciales, y dificultades para aplicar medidas de protección a las personas sobrevivientes en contextos internacionales.
- Carencia de sistemas de información y/o herramientas de monitoreo unificados que permitan hacer seguimiento de las dinámicas, ocurrencia y factores de riesgo de la TdP presentes en cada país. Esto es esencial para comprender el fenómeno y direccionar no solo las acciones de prevención de manera adecuada sino las acciones de investigación necesarias frente a los grupos de delincuencia organizada.
- Insuficientes acuerdos específicos entre países para la prevención de la TdP, lo cual se relaciona con la falta de asignación de recursos humanos y económicos para lograr este objetivo.
- Ausencia de tecnologías avanzadas y capacidades digitales en algunos países, lo que dificulta la recopilación e intercambio de pruebas digitales en casos de TdP y afecta la eficacia de la investigación y persecución del delito.
- Falta de coordinación efectiva entre países que dificulta la identificación, asistencia y protección de las víctimas de TdP que cruzan las fronteras. Sumado a ello, las diferencias lingüísticas y culturales pueden obstaculizar la comunicación y prestación de servicios de asistencia adecuados a las víctimas de TdP de diferentes nacionalidades.
- Falta de implementación de protocolos estandarizados por parte de las instituciones nacionales que, en casos de la TdP transnacional, dejan la asistencia y protección de las personas sobrevivientes desprovistas de herramientas para garantizar un proceso ágil y eficiente entre los países vinculados.

El uso de herramientas digitales facilita la comunicación fluida entre diferentes actores internacionales, lo que permite realizar acciones conjuntas sin incurrir en altos costos de desplazamiento a otros países.



4. ORIENTACIONES Y PRÁCTICAS PROMISORIAS DE LA COOPERACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

A pesar de los desafíos que se presentan alrededor de la cooperación internacional en el combate contra el delito de TdP, estos pueden representar una oportunidad de mejorar los mecanismos de respuesta y generar estrategias para superarlos. En esta sección encontrará orientaciones y prácticas promisorias que han adoptado algunos países en la cooperación internacional para la lucha contra el delito.

Orientaciones y prácticas promisorias en la cooperación internacional

La cooperación internacional desempeña un papel crucial en la lucha contra la TdP, ya que este delito con frecuencia traspasa fronteras y requiere una respuesta transnacional. La colaboración entre países, organismos

internacionales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y otros actores es fundamental para prevenirla, proteger a las personas sobrevivientes y enjuiciar a las personas tratantes.

En este contexto, es fundamental establecer orientaciones prácticas para abordar la TdP desde la perspectiva de la cooperación internacional. Estas orientaciones buscan proporcionar un marco de acción claro para garantizar una respuesta integral y coordinada en la prevención del delito, asistencia y protección de las personas sobrevivientes y persecución y sanción de los responsables.

El siguiente apartado describe algunas prácticas promisorias de lucha contra la TdP llevadas a cabo en la región por parte países y organismos internacionales:

Algunas orientaciones para cooperar en materia de prevención de la trata de personas

La prevención se sustenta

en la idea de que el delito y la victimización se ven favorecidos por numerosos factores causales o de fondo, los cuales son resultado de una amplia gama de elementos y circunstancias que influyen en la vida de las personas y las familias a medida que pasa el tiempo, y de los entornos locales, así como situaciones y oportunidades que facilitan la victimización y la delincuencia. Determinar qué factores están asociados a los diferentes tipos de delitos puede dar lugar a la elaboración de una serie de estrategias y programas para cambiar estos factores y prevenir o reducir la incidencia de tales delitos (UNODC, 2011).

Por ese motivo, la prevención del crimen debe partir de una aproximación al delito específico que se busca combatir desde los datos y la evidencia. A partir de este tipo de análisis es posible construir proyectos, planes y políticas de prevención efectivas. Asimismo, pueden identificarse factores de riesgo y dinámicas de ocurrencia comunes a algunos países e incluso regiones, lo que genera un escenario propicio para el intercambio de experiencias y el nacimiento de iniciativas conjuntas entre, por ejemplo, países de tránsito y países de destino de la TdP transnacional.

En la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional y en el Protocolo de Palermo se resalta la importancia de este

trabajo conjunto entre los países y con otras organizaciones. Allí se destaca que la cooperación internacional resulta esencial para la prevención de un delito como la TdP. En su artículo 31, numeral 7, la Convención refiere que “los Estados Parte colaborarán entre sí y con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, según proceda, con miras a promover y formular las medidas mencionadas en el presente artículo” (UNODC, 2004a). En términos de prevención esto se traduce, entre otras, en las siguientes acciones:

- Formulación y evaluación de proyectos bilaterales o multilaterales para la prevención de la delincuencia organizada transnacional.
- Reducción de las oportunidades de la delincuencia organizada de participar en mercados lícitos internacionales.
- Sensibilización de la opinión pública internacional con respecto a la existencia, causas y gravedad de la delincuencia organizada transnacional y el fomento de la participación pública en su prevención.
- Mitigación de las circunstancias que hacen vulnerables a los grupos socialmente marginados frente a las actividades de la delincuencia organizada transnacional.

Además de estas acciones, en el caso específico de la TdP y en lo que respecta a la prevención, en el Protocolo de Palermo se insta a los Estados:

[a adoptar] medidas o reforzar las ya existentes, recurriendo en particular a la cooperación bilateral o multilateral, a fin de mitigar factores como la pobreza, el subdesarrollo y la falta de oportunidades equitativas que hacen a las personas, especialmente las mujeres y los niños, vulnerables a la trata (UNODC, 2004a).

Eso constituye un elemento esencial de la cooperación para la prevención de la TdP a nivel estructural, el cual puede complementarse con medidas como las siguientes:

- Campañas de información y sensibilización conjuntas, cuya población objetivo sean las personas de los países que cooperan o la población migrante presente en dichos países.
- Trabajo con ONG, organizaciones intergubernamentales, líderes y lideresas comunitarios, entre otros, con el fin de fortalecer las capacidades de los países que cooperan para prevenir la TdP.
- Iniciativas de investigación académica conjunta que visibilicen el panorama de los países que cooperan para la toma de decisiones en la lucha contra la TdP.
- Lucha contra otros delitos conexos a la TdP de manera conjunta, con el objetivo de debilitar la operatividad de los grupos de delincuencia organizada transnacional.

Llevar a cabo estas medidas requiere de diferentes esfuerzos o recursos, como la gestión de escenarios de diálogo bilaterales, multilaterales o regionales, inversión presupuestal, disposición de funcionariado de cooperación internacional, capacidad técnica y logística, entre otros. Con base en esto, a continuación se presentan algunas orientaciones para la cooperación internacional en materia de prevención:

- Promover la participación de su país en escenarios de diálogo entre diferentes países, organismos intergubernamentales y/u organismos de cooperación internacional alrededor de la lucha contra la TdP. Esto permitirá intercambiar experiencias y posibilitará desarrollar proyectos conjuntos para la prevención de la TdP.
- Impulsar la realización de investigaciones académicas que exploren los factores de riesgo, factores de protección y dinámicas de ocurrencia de la TdP entre su país y sus países vecinos y/u otros países de la región. Esto facilitará la formulación de proyectos conjuntos para la prevención de la TdP con alta efectividad al contar con información que refleje un panorama más completo del fenómeno.
- Dentro de las políticas, no desatender programas y proyectos de su país ni a la población migrante y mantener una comunicación efectiva con países limítrofes y países de origen de los migrantes. Esto le brindará información útil, como la asociada a temas culturales, que le permitirá fortalecer sus estrategias de prevención de la TdP dirigidas a esta población.
- Favorecer la inversión presupuestal en proyectos de cooperación internacional que incluyan dentro de sus objetivos la lucha contra la pobreza, la inequidad o la falta de oportunidades y otros factores de riesgo para la TdP; asimismo, favorecer dicha inversión en proyectos específicamente orientados a la prevención de la TdP, lo cual le permitirá concretar e implementar las iniciativas que se planteen.
- Destinar recursos humanos para el desarrollo de tareas de búsqueda y consolidar alianzas internacionales. Esto le permitirá fortalecer canales de comunicación, concretar diálogos y estrategias, así como hallar oportunidades de financiación de las iniciativas en materia de prevención de la TdP.
- Hacer uso de herramientas digitales, de comunicación y espacios físicos para la facilitación de encuentros con otros países u organizaciones para el diseño, implementación y evaluación de proyectos para la prevención de la TdP.

PRÁCTICA PROMISORIA



Guatemala

Código de conducta para la protección de niños de la explotación sexual en viajes y turismo (*The Code*)

¿En qué consiste?

El Código de conducta para la protección de niños de la explotación sexual en viajes y turismo (*The Code*) es una serie de principios consensuados a partir de una alianza multisectorial liderada por la organización End Child Prostitution and Trafficking (ECPAT) que busca generar conciencia y proporcionar herramientas a la industria de viajes y turismo para prevenir la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes. Funciona como una membresía voluntaria, donde los integrantes se comprometen a cumplir con seis criterios fundamentales, que incluyen: establecer políticas contra la explotación sexual, capacitar a empleados, incluir cláusulas en contratos, informar a los viajeros, colaborar con partes interesadas y reportar anualmente sobre su implementación.

¿Por qué es una práctica promisorio?

Porque promueve un enfoque integral y proactivo para combatir la explotación sexual infantil en el sector turístico de países que adoptan este código. Al involucrar a diversas partes interesadas y establecer compromisos claros, *The Code* crea un marco efectivo para la prevención y denuncia de casos sospechosos, de manera de contribuir a la protección de los derechos de los niños y fomentar una cultura de tolerancia cero hacia la explotación sexual en todos los niveles de la industria.

Algunas orientaciones para cooperar en la investigación y judicialización de la TdP

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional proporciona un marco crucial para la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada en general, y específicamente contra la TdP. Su implementación por parte de los Estados Parte tiene como objetivo eliminar los obstáculos que dificultan una colaboración más efectiva entre las naciones. De esta manera, la Convención sirve como un instrumento para fortalecer la colaboración entre los países en la lucha contra la TdP y la protección de los derechos de las personas sobrevivientes.

La UNODC gestiona el portal del conocimiento: Intercambio de recursos electrónicos y leyes sobre el delito (SHERLOC, por sus siglas en inglés) (UNODC, s.f.) con el fin de facilitar la difusión de información relevante sobre la implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos complementarios.

Este portal proporciona recursos, herramientas y orientación para ayudar a los Estados a fortalecer sus capacidades en la lucha contra la delincuencia organizada y en la protección de los derechos de las personas sobrevivientes de TdP.

A continuación, se presentan algunas de estas orientaciones, enfocadas en la cooperación en materia de justicia penal, las cuales se centran en los instrumentos principales para la lucha contra este delito.

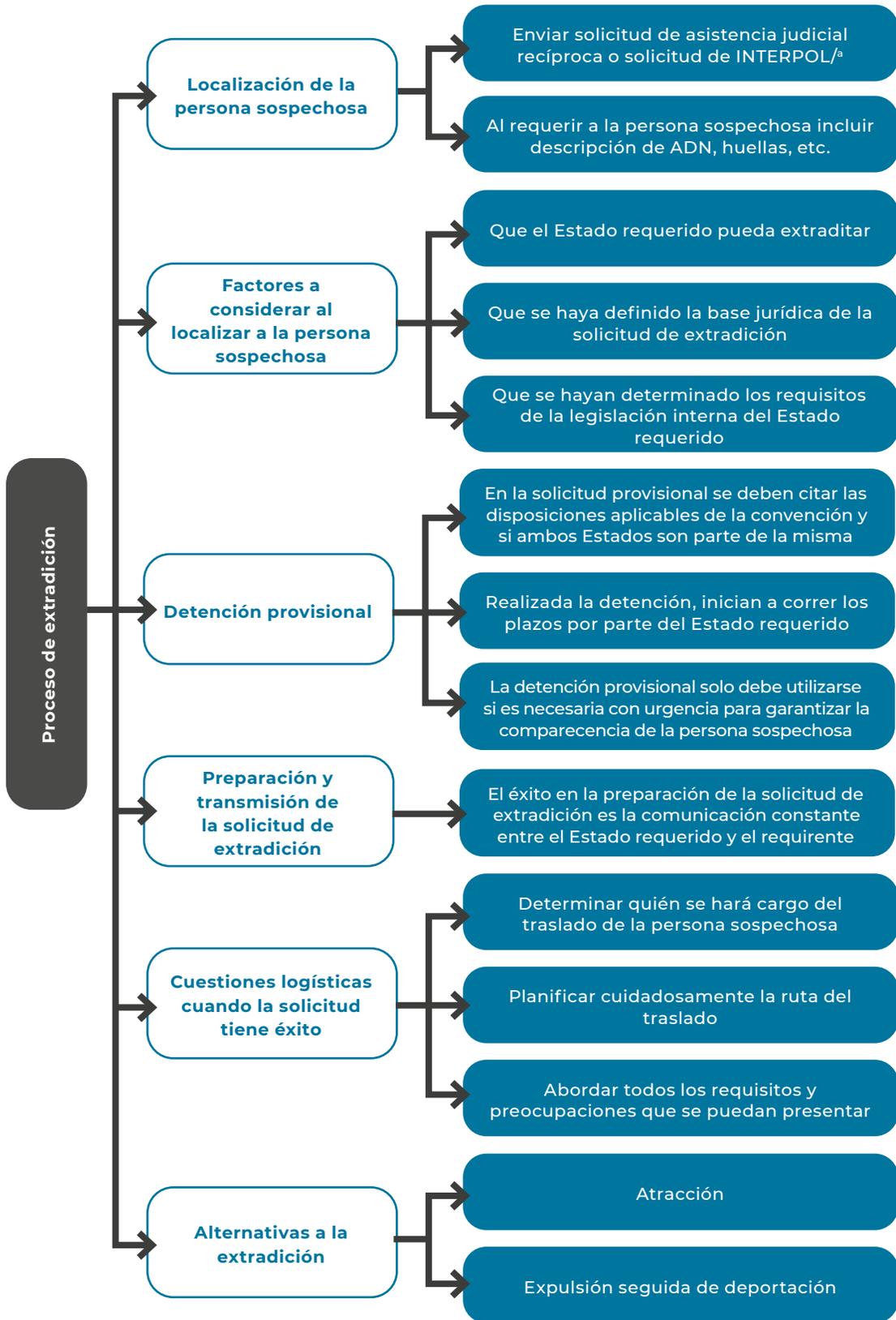
Extradición

Es el proceso por el cual un Estado solicita el traslado de una persona de un Estado a otro a fin de procesarla penalmente, someterla a juicio o que cumpla la condena en el Estado requirente.

En una solicitud de extradición se analizan los ordenamientos jurídicos de más de un Estado y se aplican normas y procedimientos que protejan la soberanía de los Estados, los derechos de la persona acusada y la integridad del sistema de justicia.

En el Gráfico 4.5 encontrará algunos de los requisitos que debe considerar en un proceso de extradición.

GRÁFICO 4.5.
Consideraciones para un proceso de extradición



Fuente: Elaboración propia con base en UNODC (2012).

Nota: ^a INTERPOL: Organización Internacional de Policía Criminal.

Incautación de bienes y decomiso del producto del delito

De acuerdo con el artículo 12 de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, los Estados Parte se comprometen a adoptar, dentro de los límites que establezca su ordenamiento jurídico interno, las medidas necesarias para facilitar el decomiso de bienes de la siguiente manera:

- Del producto de los delitos comprendidos en la Convención o de bienes cuyo valor corresponda al de dicho producto.
- De los bienes, equipo u otros instrumentos utilizados o destinados a ser utilizados en la comisión de los delitos comprendidos en la Convención.

En este contexto, es fundamental que se garantice una comprensión clara de los procedimientos y requisitos legales que rigen la incautación de bienes vinculados a la TdP. Es igualmente crucial fomentar la colaboración con las autoridades responsables de la incautación de bienes, con el fin de asegurar que los activos obtenidos de manera ilícita sean decomisados y posteriormente utilizados en beneficio de las personas sobrevivientes y de la comunidad en su conjunto.

PRÁCTICA PROMISORIA



OCDE

Manual para la implementación del estándar de intercambio automático de información de cuentas financiera (OCDE, 2022)

¿En qué consiste?

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) acordó el texto del estándar común de reporte de información (CRS, por sus siglas en inglés). Este estándar define el tipo de información que es objeto del intercambio (información financiera, cuentas bancarias, intereses, fondos comunes de inversión) y las instituciones financieras obligadas a informar.

PRÁCTICA PROMISORIA



¿Por qué es una práctica promisoria?

En investigaciones de lavado de activos o criptoactivos, este convenio permite intercambiar información de manera automática con gran cantidad de jurisdicciones, a diferencia de otros convenios de intercambio que funcionan por solicitud a requerimiento del Estado interesado.

En octubre de 2022 había más de 4.900 relaciones de intercambio bilateral activadas con respecto a más de 110 jurisdicciones comprometidas con el CRS.

Asistencia judicial recíproca

De acuerdo con el artículo 18, párrafo 3, de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, se podrá solicitar asistencia judicial recíproca para los siguientes fines:

- Recibir testimonios o tomar declaraciones de personas.
- Presentar documentos judiciales.
- Realizar inspecciones, incautaciones y embargos preventivos.
- Examinar objetos y lugares.
- Facilitar información, elementos de prueba y evaluaciones de peritos.
- Entregar originales o copias certificadas de documentos y expedientes pertinentes, incluyendo documentación pública, bancaria y financiera, así como información social o comercial de sociedades mercantiles. Esto incluye la identificación o localización del producto del delito, bienes, instrumentos u otros elementos con fines probatorios.
- Facilitar la comparecencia voluntaria de personas en el Estado Parte requirente.
- Proporcionar cualquier otro tipo de asistencia que esté autorizada por la legislación interna del Estado Parte requerido.

Es fundamental establecer canales de comunicación eficaces con las autoridades extranjeras para facilitar la asistencia judicial recíproca, especialmente en los casos de TdP. En relación con las solicitudes de asistencia recíproca es importante:

- Asegurarse de que las solicitudes de asistencia recíproca en los casos de TdP se manejen con prioridad y la debida diligencia.
- Cooperar estrechamente con las autoridades competentes para garantizar una respuesta rápida y efectiva a dichas solicitudes.
- Estar preparado para proporcionar y solicitar información relevante y pruebas de manera oportuna y eficiente.

PRÁCTICA PROMISORIA



Manual de asistencia judicial recíproca y extradición (UNODC, 2012)

UNODC

**¿En qué
consiste?**

El manual contiene sugerencias prácticas, presentadas paso a paso, sobre la mejor manera de iniciar y continuar los procedimientos de extradición y asistencia judicial recíproca.

PRÁCTICA PROMISORIA



¿Por qué es una práctica promisoria?

El manual está dirigido a tres grupos principales que participan en el ámbito de la asistencia judicial recíproca:

- Autoridades nacionales competentes, centrales o de otro tipo.
- Encargados de adoptar políticas.
- Especialistas en justicia penal, incluidos abogados, investigadores, jueces y magistrados, que participan en la asistencia judicial recíproca.

Se establece la mejor manera de responder a las solicitudes recibidas y hacer su seguimiento cuando se representan los intereses de un Estado requerido.

Cooperación internacional para el cumplimiento de la ley

La cooperación internacional en el ámbito del cumplimiento de la ley es fundamental para enfrentar desafíos que trascienden fronteras, como la TdP. Este fenómeno mundial requiere un enfoque coordinado que involucre a diferentes países y agencias especializadas.

La participación en operaciones conjuntas y programas de intercambio de información con agencias internacionales es una estrategia para fortalecer los esfuerzos en la lucha contra la TdP.

Estas iniciativas no solo facilitan la planificación y ejecución de operativos coordinados, sino que también establecen redes de comunicación que permiten el flujo de información entre diversas jurisdicciones.

Este enfoque colaborativo es esencial para enfrentar un problema mundial que requiere una respuesta coordinada por parte de los Estados.

PRÁCTICA PROMISORIA



Red operativa de INTERPOL

INTERPOL

¿En qué consiste?

INTERPOL (s.f.) ha establecido un grupo de expertos en TdP y una red operativa especializada en tráfico ilícito de migrantes, en la que pueden participar los representantes de cualquiera de los 182 Estados miembros de INTERPOL.

¿Por qué es una práctica promisoria?

Esta red promueve la cooperación policial y la adopción de prácticas óptimas de cooperación frente a los delitos vinculados a la TdP y tráfico de migrantes. A las reuniones del grupo asisten participantes de alrededor de 50 Estados, se exponen casos concretos que se están investigando y novedades sobre legislación, protección de las víctimas y métodos policiales.

Acuerdos o arreglos bilaterales o multilaterales

Es fundamental establecer y mantener acuerdos o arreglos bilaterales y multilaterales que faciliten la cooperación entre países. Estos acuerdos permiten un enfoque más integral y coordinado, con el fin de fortalecer las capacidades de investigación, prevención y sanción en la lucha contra la TdP. Un ejemplo de ello es la guía de actuación del equipo binacional para casos de TdP entre Ecuador y Perú.

PRÁCTICA PROMISORIA



Ecuador



Perú

Guía de actuación del equipo binacional de respuesta inmediata (ERI) para casos de trata (2022).

¿En qué consiste?

Es un protocolo de colaboración entre los sistemas judiciales de Ecuador y Perú para la investigación y judicialización de delitos de TdP. La guía tiene por finalidad que el ERI cuente con un instrumento operativo para la protección y asistencia especializada e inmediata en casos de TdP.

¿Por qué es una práctica promisoría?

Determina procedimientos, lineamientos de actuación, rutas de protección y asistencia especializada frente a casos de TdP entre ambos países, con el fin de fomentar los procesos de cooperación internacional.

La creación de acuerdos bilaterales o multilaterales es esencial para fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra la TdP. Al establecer canales de comunicación y colaboración con otras naciones, se facilita el intercambio de información y recursos, lo que permite a los países actuar de manera más eficaz y unida frente a este delito. Esto incluye la formulación de estrategias conjuntas, el desarrollo de protocolos de acción y la implementación de programas de capacitación para las autoridades pertinentes.

Participar activamente en reuniones y foros internacionales es crucial para

el intercambio de buenas prácticas y la promoción de la colaboración en la investigación y judicialización de la TdP. Estos espacios permiten a los países compartir experiencias, lecciones aprendidas y estrategias exitosas en la lucha contra esta problemática.

PRÁCTICA PROMISORIA



Panamá

Manual de cooperación jurídica internacional en trata de personas y tráfico ilegal de migrantes (OEA, 2023)

¿En qué consiste?

Este manual brinda herramientas para comprender los diferentes sistemas jurídicos en el continente y para permitir a las partes interactuar fácilmente con las contrapartes en otros países.

¿Por qué es una práctica promisorio?

El manual proporciona los aspectos básicos para realizar una asistencia jurídica internacional, e incluye los tratados bilaterales que Panamá tiene con otros países en materia de cooperación internacional penal.

Algunas orientaciones para cooperar en la asistencia y protección de sobrevivientes de la trata de personas

Para colaborar en la asistencia y protección de personas sobrevivientes de la TdP, es fundamental seguir ciertas pautas y orientaciones. Es importante establecer una colaboración efectiva con las autoridades competentes, ya que esto puede marcar la diferencia en la atención y seguimiento de los casos de TdP, y permite garantizar la seguridad y bienestar de las personas sobrevivientes.

Para cada una de las orientaciones, es crucial colaborar con autoridades competentes, como la policía y la fiscalía, y organizaciones especializadas, con el fin de facilitar la identificación y protección de las personas sobrevivientes de la TdP.

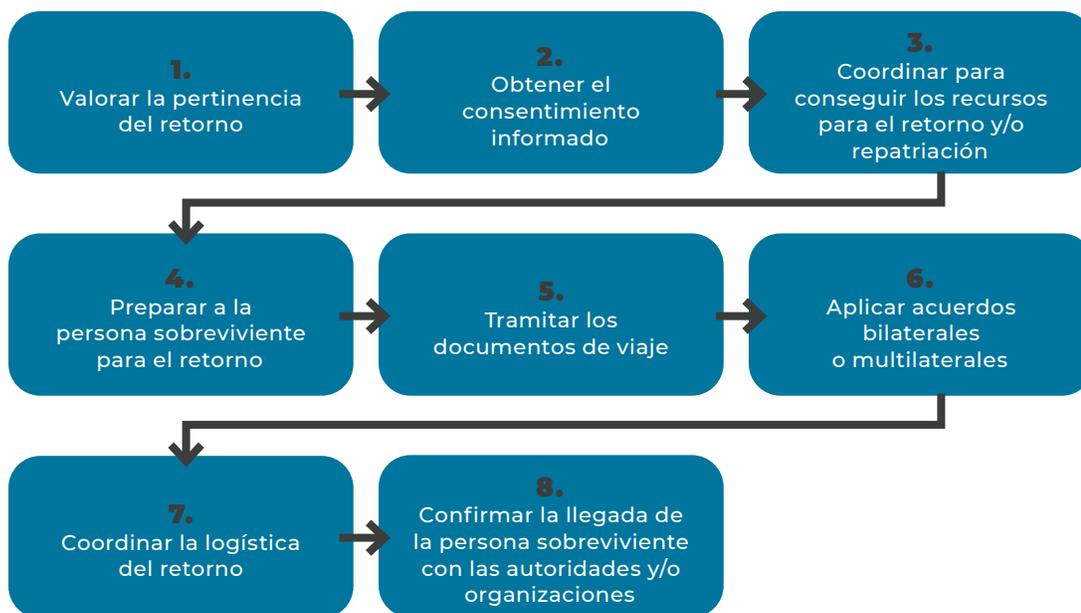
A continuación, se presentan algunas de estas orientaciones, enfocadas en la cooperación para la asistencia y protección.

Retorno voluntario

El retorno voluntario consiste en un regreso asistido de la persona sobreviviente y sus dependientes a su país de origen de manera voluntaria, lo cual implica un proceso organizado, planificado y acordado con la persona sobreviviente, con el propósito de facilitar su recuperación integral con pleno respeto a sus derechos humanos. En los programas de asistencia y apoyo es crucial que los servicios sean completos e integrados, por lo que la asistencia médica, psicológica y jurídica, el alojamiento, educación y capacitación no serán efectivos si se aplican de forma aislada.

Este enfoque busca garantizar que la persona sobreviviente reciba la atención y apoyo necesarios en todas las áreas relevantes para su recuperación y reintegración exitosa. El retorno voluntario debe ser un proceso colaborativo en el que la persona sobreviviente participe activamente, se sienta escuchada y respetada en todo momento, y se le brinde el acompañamiento necesario para que pueda reconstruir su vida de manera segura y autónoma.

De acuerdo con la OIM (2016), existe una serie de pasos a seguir para el proceso de retorno y/o repatriación voluntaria de las víctimas de TdP (Gráfico 4.6).

GRÁFICO 4.6.**Pasos para el retorno voluntario de sobrevivientes de la trata de personas**

Fuente: Elaboración propia con base en OIM (2016).

1. Valorar la pertinencia del retorno

Es fundamental evaluar el riesgo específico del caso, solicitando un informe sobre amenazas y riesgos para valorar las situaciones de riesgo de la persona sobreviviente. Esta solicitud puede coordinarse entre la entidad rectora en temas de TdP a nivel nacional y las autoridades de cancillería, con el fin de garantizar que la vida de la persona sobreviviente o la de su familia no corra peligro al regresar a su país de origen.

2. Obtener el consentimiento informado

El proceso de retorno debe realizarse de manera voluntaria y bajo el consentimiento informado por escrito de la persona sobreviviente. Además, es necesario una valoración médica que determine si la persona sobreviviente se encuentra en condiciones físicas y emocionales para retornar.

3. Coordinar para conseguir recursos para el retorno

Es imprescindible asegurar los recursos financieros necesarios para cubrir los gastos del retorno, a través de una coordinación con organismos de cooperación internacional u organizaciones de la sociedad civil. Asimismo,

se requiere coordinar con entidades públicas y privadas receptoras para que inicien los procesos de atención, protección y reintegración.

4. Preparar a la persona sobreviviente para el retorno

Es importante asegurar que las personas sobrevivientes estén informadas sobre sus derechos, las opciones disponibles y las reglas a seguir en el proceso, además de proporcionarles los números de teléfono de las instituciones o personas que las recibirán en el país. El Estado debe gestionar la provisión de los recursos económicos para cubrir las necesidades básicas y garantizar la obtención de los documentos de identidad correspondientes.

5. Tramitar los documentos de viaje

La representación consular y/o diplomática deberá emitir inmediatamente los documentos de viaje necesarios.

6. Aplicar los acuerdos bilaterales y multilaterales

Se debe contar con información de acuerdos sobre programas de cooperación para el retorno y/o repatriación de las víctimas de TdP entre el país de retorno y el país en el que se encuentra la representación consular y/o diplomática.

7. Coordinar la logística del viaje de retorno

El representante consular y/o diplomático dará seguimiento y verificará con las autoridades correspondientes todo el proceso de retorno hasta la llegada al país de destino. Además, notificará oficialmente, de manera confidencial, a su Secretaría/Ministerio de Relaciones Exteriores y a su representación acerca del arribo de la víctima.

8. Confirmar la llegada de la persona sobreviviente con las autoridades u organizaciones

El seguimiento de las personas sobrevivientes de la TdP en su regreso a su país de origen es un proceso fundamental que requiere una atención cuidadosa y coordinada por parte de las autoridades competentes. Es crucial que estas trabajen en colaboración con las instituciones y ONG en el país de origen de la persona sobreviviente.

Estas entidades pueden desempeñar un papel vital en la creación de redes de apoyo que faciliten la reintegración social y económica. Esto implica ofrecer capacitación laboral, educación y oportunidades de empleo que permitan a

las personas sobrevivientes adquirir habilidades y generar ingresos de manera sostenible.

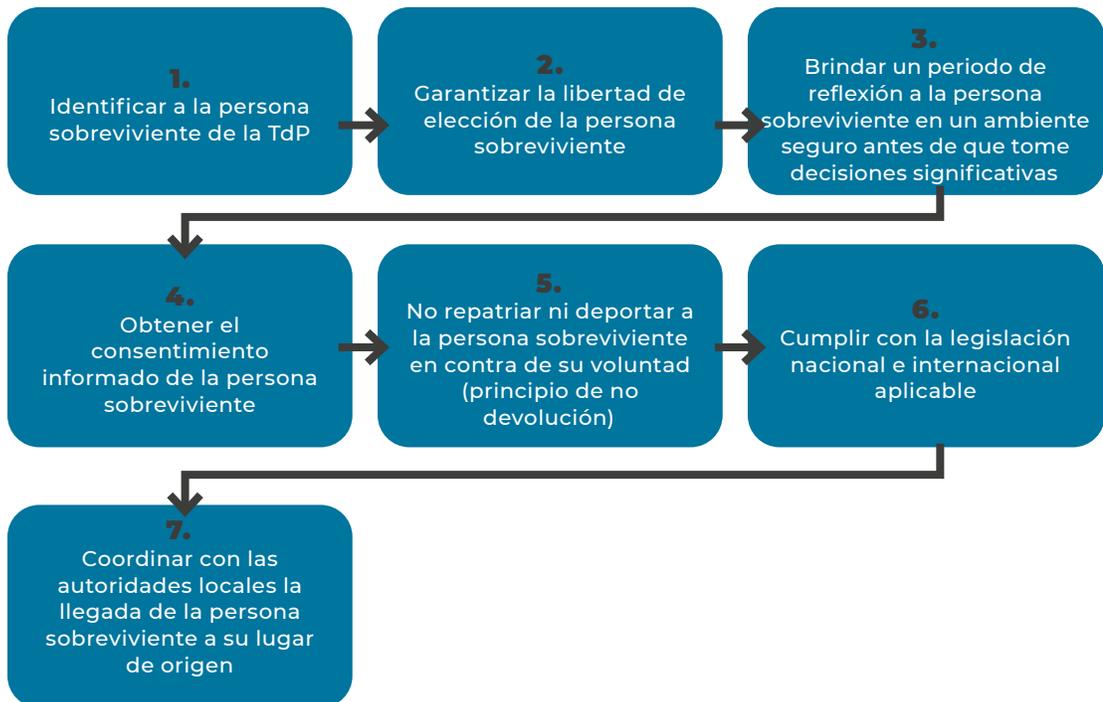
Repatriación

Para iniciar el proceso de repatriación de una persona sobreviviente de la TdP y sus dependientes, se requiere su consentimiento informado por escrito en estricto cumplimiento de la legislación nacional e internacional.

Es crucial respetar el principio de que las personas sobrevivientes de delitos relacionados con la TdP no deben ser deportadas o repatriadas en contra de su voluntad. Además, es esencial brindarles la oportunidad de tener un período de reflexión en un entorno seguro y estable, donde puedan considerar cuidadosamente las diferentes opciones antes de tomar decisiones significativas.

A continuación, en el Gráfico 4.7 se proporcionan algunas orientaciones para la repatriación de una persona sobreviviente de la TdP.

GRÁFICO 4.7.
Consideraciones para realizar el proceso de repatriación



Fuente: Elaboración propia con base en Dirección General de Migración y Extranjería (2018).

1. Identificar a la persona sobreviviente de la trata de personas

Es necesario realizar una evaluación exhaustiva y especializada para identificar de manera clara y precisa a las personas sobrevivientes de la TdP. Para ello, se debe contar con protocolos claros y actualizados para la identificación de sobrevivientes, que consideren indicadores físicos, psicológicos y sociales.

2. Garantizar la libertad de elección de la persona sobreviviente

Es preciso respetar en todo momento la autonomía y voluntad de la persona sobreviviente, evitando cualquier forma de presión o coerción. Asimismo, se le debe proporcionar información clara y objetiva sobre sus opciones disponibles, con el fin de permitirle tomar decisiones informadas.

3. Brindar un período de reflexión a la persona sobreviviente

Se debe conceder a la persona sobreviviente un tiempo adecuado para procesar la información recibida, consultar con asesores legales o de confianza y tomar decisiones de manera consciente y libre.

4. Obtener el consentimiento informado de la persona sobreviviente

Es necesario asegurarse de que la persona sobreviviente comprenda completamente el proceso de repatriación y sus implicaciones. Asimismo, es preciso obtener un consentimiento informado y libre de la persona sobreviviente antes de proceder con la repatriación.

5. No repatriar ni deportar a la persona sobreviviente en contra de su voluntad (principio de no devolución)

Se debe respetar el principio de no devolución establecido a nivel internacional, que prohíbe la repatriación o deportación de personas sobrevivientes en contra de su voluntad, ya que esto podría exponerlas a un mayor riesgo de revictimización.

6. Cumplir con la legislación nacional e internacional aplicable

Es imperativo asegurarse de que todo el proceso de repatriación se realice de acuerdo con las leyes nacionales e internacionales vigentes en materia de TdP y sus derechos humanos.

7. Coordinar con las autoridades locales la llegada de la persona sobreviviente a su lugar de origen

Es necesario establecer una coordinación efectiva con las autoridades locales para garantizar un retorno seguro y digno de la persona sobreviviente a su lugar de origen. Además, se debe proporcionar apoyo y acompañamiento durante todo el proceso de repatriación, con el fin de asegurarse de que se respeten los derechos e integridad de la persona sobreviviente en todo momento.

Las orientaciones anteriores buscan proteger los derechos y la dignidad de las personas sobrevivientes de la TdP durante el proceso de repatriación, garantizando su seguridad y bienestar en todo momento.

PRÁCTICA PROMISORIA



Costa Rica

Guía para la repatriación de costarricenses en el exterior (Dirección General de Migración y Extranjería, 2018)

¿En qué consiste?

Establece lineamientos y mecanismos operativos para la repatriación de costarricenses que por su condición de vulnerabilidad requieren ser repatriados.

¿Por qué es una práctica promisorio?

Determina los procedimientos y lineamientos de actuación que corresponden a las autoridades encargadas de estos procesos, mediante un enfoque centrado en las personas sobrevivientes de la TdP.

Reasentamiento

El proceso de reasentamiento se activa cuando la víctima de la TdP o sus dependientes no pueden regresar a su país de origen o residencia debido a amenazas o peligros que pongan en riesgo su vida, integridad y libertad personal. En estas circunstancias, la opción de reasentarse en un tercer país se convierte en una alternativa viable, por lo que la Secretaría o Ministerio de Relaciones Exteriores es la entidad encargada de colaborar en este proceso al señalar los países disponibles para el reasentamiento en función de los tratados existentes al respecto.

El tiempo necesario para organizar el viaje de reasentamiento variará según las condiciones físicas y psicológicas de cada individuo, por lo que es fundamental priorizar el bienestar y seguridad de la persona afectada durante la etapa previa al traslado. Es imperativo que en todo el proceso de reintegración se respeten los derechos humanos de la persona sobreviviente y de las personas a su cargo, para lo cual debe tomarse en consideración su opinión y mantener la confidencialidad de su condición de sobreviviente. La cooperación internacional desempeña un papel crucial en estos procesos al asegurar la protección y apoyo adecuado a las personas reasentadas, en línea con los principios establecidos en los tratados internacionales pertinentes.

PRÁCTICA PROMISORIA



Manual de reasentamiento del ACNUR (2011)

ACNUR

¿En qué consiste?

Es una importante herramienta de referencia sobre la política y práctica del reasentamiento a nivel mundial para los países de reasentamiento, las ONG y otros socios.

¿Por qué es una práctica promisoria?

Este manual presenta los pasos necesarios para la preparación de presentaciones de casos de reasentamiento, las cuales involucran las siguientes etapas clave: identificación de los refugiados que requieren consideración para su reasentamiento; evaluación de las necesidades individuales de reasentamiento; elaboración de la presentación del caso para el reasentamiento; decisión de ACNUR de presentar el caso; decisión del país de reasentamiento; y preparativos previos a la partida y seguimiento posterior.



“

PÁGINA 59

El retorno voluntario consiste en un regreso asistido de la persona sobreviviente y sus dependientes a su país de origen de manera voluntaria, lo cual implica un proceso organizado, planificado y acordado con la persona sobreviviente, con el propósito de facilitar su recuperación integral con pleno respeto a sus derechos humanos.



5. LISTA DE CHEQUEO

¿SU INSTITUCIÓN Y/O SU PAÍS YA LO IMPLEMENTA?		SÍ	NO
 <p>La presente lista puede ser útil para reflexionar sobre algunos elementos para la cooperación internacional en materia de TdP.</p>	¿Cuenta su país con mecanismos formales para la cooperación internacional?		
	¿Su institución ha realizado solicitudes de asistencia judicial recíproca?		
	¿Tiene su país protocolos de actuación para la repatriación de personas sobrevivientes de la TdP?		
	¿Cuenta su país con tratados de extradición en materia de delincuencia organizada transnacional?		
	¿Participa su país o institución en actividades de cooperación internacional dirigidas a prevenir la TdP?		
	¿La legislación nacional autoriza el uso de técnicas especiales de investigación digital? De no ser así, ¿qué problemas ha planteado eso desde la cooperación internacional?		
	¿Consideraría necesarias enmiendas legislativas para facilitar la cooperación internacional entre las autoridades de lucha contra la TdP?		

Referencias

- ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados). 2011. Manual de reasentamiento del ACNUR.
- Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos. s.f. Red de trata y tráfico de personas-RE-DTRAM. <https://www.aiamp.info/index.php/trata-y-traffic-de-personas-16>.
- COMJIB (Conferencia de Ministros de Justicia de los países Iberoamericanos). s.f. IberRed (Red iberoamericana de cooperación jurídica internacional). <https://comjib.org/iberred/>.
- CORETT (Coalición Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes). s.f. ¿Qué es CORETT? <https://www.coalicioncorett.com/#:~:text=La%20Coalici%C3%B3n%20Regional%20contra%20la,Panam%C3%A1%20y%20la%20Rep%C3%BAblica%20Dominicana>.
- CRMSV (Conferencia Regional sobre Migración). 2004. Memorando de entendimiento para la repatriación digna, ordenada, ágil y segura de nacionales de América Central migrantes vía terrestre. https://crmsv.org/sites/default/files/Documentos%20Finales/memorandum_mexico_firmado.pdf.
- DIGCRI (Dirección General de Cooperación Regional e Internacional). 2019. Guía de cooperación internacional del Ministerio Público Fiscal de la Nación de Argentina.
- Dirección General de Migración y Extranjería. 2018. Guía para la repatriación de costarricenses en el exterior. https://programamesocaribe.iom.int/sites/default/files/guia_de_repatriacion_consular.pdf.
- GAFILAT (Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica). s.f. Conociendo qué es el GAFILAT. <https://www.gafilat.org/index.php/es/>.
- GIZ (Cooperación Alemana Deutsche Zusammenarbeit). 2015. La perspectiva de género en la cooperación internacional al desarrollo. Conceptos básicos y buenas prácticas. https://www.giz.de/en/downloads/giz2015-es-La_perspectiva_de_genero_en_la_cooperacion_internacional_al_desarrollo.pdf.
- Hébert, T. 2014. Cooperación informal entre agencias de competencia. https://unctad.org/system/files/non-official-document/CCPB_IGE2014_RTPRESInfCoop_PERU_es.pdf.
- ICAT (The Inter-Agency Coordination Group against Trafficking in Persons). 2023. The Inter-Agency Coordination Group against Trafficking in Persons. <https://icat.un.org/>.
- INTERPOL (Organización Internacional de Policía Criminal). s.f. Nuestra respuesta. <https://www.interpol.int/es/Delitos/Trata-de-personas-y-traffic-de-migrantes/Nuestra-respuesta>.
- Mercosur (Mercado Común del Sur). 2010. Acuerdo marco de cooperación entre los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados para la creación de equipos conjuntos de investigación. <https://normas.mercosur.int/public/normativas/2104>.

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia. s.f. Modalidades de cooperación internacional. <https://www.mincit.gov.co/ministerio/planeacion/cooperacion-internacional/modalidades-de-cooperacion-internacional>.
- OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos). 2022. Manual para la implementación del estándar de intercambio automático de información de cuentas financieras. https://web-archiver.oecd.org/tax/transparency/documents/aeoi-implementation-toolkit_es.pdf.
- OEA (Organización de los Estados Americanos). s.f. Red Hemisférica de Cooperación Jurídica en Materia Penal. <https://www.oas.org/ext/es/democracia/mla/Inicio>.
- OEA (Organización de los Estados Americanos). 1993. Tratado de asistencia legal mutua en asuntos penales entre las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_asis_leg_mutu_asun_pen_ente_rep_cos_ric_elsal_guat_hon_nic_pan.pdf.
- OEA (Organización de los Estados Americanos). 2000. Tratado de extradición entre la República Argentina y la República del Paraguay. https://www.oas.org/ext/Portals/33/Files/TreatiesB/Parag_tratbil_arg_esp_4.pdf.
- OEA (Organización de los Estados Americanos). 2004. Memorándum de entendimiento entre la República de El Salvador y la República de Guatemala para la protección de las víctimas de la trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes. https://www.oas.org/dil/esp/Memorandum_de_Entendimiento_Guatemala_El_Salvador_Trata_de_Persona.pdf.
- OEA (Organización de los Estados Americanos). 2008. Acuerdo contra el tráfico ilícito de migrantes entre los estados partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile. [https://www.oas.org/dil/esp/Acuuerdo_contra_el_Trafico_Illicito de_Migrantes_entre_los_Estados_Part es_del_MERCOSUR_Bolivia_Chile.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/Acuuerdo_contra_el_Trafico_Illicito_de_Migrantes_entre_los_Estados_Part es_del_MERCOSUR_Bolivia_Chile.pdf).
- OEA (Organización de los Estados Americanos). 2021. Acuerdo de asistencia judicial en materia penal entre las Repúblicas del Perú y Argentina. https://www.oas.org/ext/Portals/33/Files/TreatiesB/Per_biltrat_arg_esp_5.doc.pdf.
- OEA (Organización de los Estados Americanos). 2023. Manual de cooperación jurídica internacional en trata de personas y tráfico ilegal de migrantes. Panamá. <https://www.oas.org/es/sms/ddot/docs/Panama%20Manual%20de%20Cooperacion%20Juridica%20Internacional%20en%20Trata%20de%20Personas%20y%20Trafico%20Ilegal%20de%20Migrantes.pdf>.
- OIM (Organización Internacional para las Migraciones). 2016. Manual de actuación en materia de trata de personas para las Secretarías y Ministerios de Relaciones Exteriores de Centroamérica y México.
- OIM (Organización Internacional para las Migraciones). 2023. Con el acuerdo de 10 países de Sudamérica, se constituyó la Plataforma Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. <https://colombia.iom.int/es/news/con-el-acuerdo-de-10-paises-de-sudamerica-se-constituyo-la-plataforma-regional-contra-la-trata-de-personas-y-el-trafico-ilicito-de-migrantes>.
- RACI (Red Argentina para la Cooperación Internacional). 2017. Manual para facilitar el acceso a la cooperación internacional: Una herramienta de fortalecimiento para las organizaciones de la sociedad civil. <https://raci.org.ar/manual-para-facilitar-el-acceso-a-la-cooperacion-internacional/>.

- RACI (Red Argentina para la Cooperación Internacional). 2023. Tendencias de la cooperación internacional en América Latina y El Caribe. Un estudio para entender cuál es el escenario actual de la cooperación internacional en la región. <https://raci.org.ar/tendencias-de-la-cooperacion-internacional-de-america-latina-y-el-caribe/>.
- SICA (Sistema de la Integración Centroamericana). 1997. Convenio centroamericano para la prevención y represión de los delitos de lavado de dinero y de activos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. https://www.sica.int/documentos/convenio-centroamericano-para-la-prevencion-y-represion-de-los-delitos-de-lavado-de-dinero-y-de-activos-relacionados-con-el-trafico-ilicito-de-drogas-y-delitos-conexos_1_82778.html.
- SICA (Sistema de la Integración Centroamericana). 2014a. Convenio centroamericano para la protección de víctimas, testigos, peritos y demás sujetos que intervienen en la investigación y en el proceso penal, particularmente en la narcoactividad y delincuencia organizada. https://www.sica.int/documentos/convenio-centroamericano-para-la-proteccion-de-victimas-testigos-peritos-y-demas-sujetos-que-intervienen-en-la-investigacion-y-en-el-proceso-penal-particularmente-en-la-narcoactividad-y-delincuencia-organizada_1_92572.html.
- SICA (Sistema de la Integración Centroamericana). 2014b. Acuerdo de cooperación entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana. https://www.sica.int/busqueda/busqueda_archivo.aspx?Archivo=acue_48664_2_27042010.htm.
- Unidos por la Justicia Asociación Civil. 2010. Manual de intervención de casos de trata de personas en Argentina. Protocolo práctico de actuación de autoridades judiciales, ministerios públicos y fuerzas de seguridad.
- UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito). s.f. SHERLOC. Intercambio de recursos electrónicos y legislación sobre delincuencia. <https://sherloc.unodc.org/cld/es/education/tertiary/cybercrime/module-7/key-issues/formal-international-cooperation-mechanisms.html>.
- UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito). 2004a. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos.
- UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito). 2004b. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito). 2011. Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito. En *Serie de manuales sobre justicia penal*.
- UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito). 2012. Manual de asistencia judicial recíproca y extradición.

